

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fiel cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en la Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve de la mañana á una de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes.....	5
PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS)	Por tres meses.....	15
BALNEOS Y CANARIAS.....)	Por seis meses.....	30
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	15
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose saldos de correos para realitarlo.

Importantes

Es advertido á los señores suscritores que realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CIRCULAR

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio, manifestando haber ocurrido en Smirna (Turquía Asiática) varios casos sospechosos de cólera, y conforme á lo prevenido en los artículos 18 y 30 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.ª, 3.ª, 4.ª y 7.ª de la Real orden de 27 de Septiembre del año último; esta Subsecretaría ha resuelto se someta á tres días de observación, como mínimo, ó los que correspondan en los términos que previene la Real orden de 10 de Septiembre de dicho año, publicada en la GACETA del 11, á las procedencias de Smirna que hayan salido después del día 24 del corriente y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta circular, con patente limpia ó con nota de casos sospechosos de cólera, cualquiera que sea la forma en que se expresen.

Si en la nota se consigna algún caso de cólera epidémico, deberá ser despedido el buque á lazareto sucio, dando cuenta á esta Superioridad.

De Real orden, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Julio de 1893.

El Subsecretario,
 Demetrio A. Castrillo.

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas, Comandante general de Ceuta y Gobernadores militares de Alhucemas, Melilla é islas Chafarinas.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REGLAMENTO GENERAL

PARA LA EJECUCION DE LA LEY HIPOTECARIA DE LAS PROVINCIAS DE ULTRAMAR

(Continuación) (1).

Art. 115. Los Registradores, los Notarios y los interesados podrán apelar para ante la Sección de las providencias que en los recursos gubernativos dictare el Presidente de la Audiencia respectiva.

El plazo para apelar será de ocho días, contados desde el de la notificación de dichas providencias.

Art. 116. Independientemente de la reclamación gubernativa expresada en el artículo anterior, los interesados podrán acudir á los Tribunales para ventilar y contender entre sí acerca de la validez y consiguiente inscripción de las escrituras, así como de la nulidad ó validez de la obligación en ellas contenida.

En el juicio que con estos objetos se siga entre los interesados no será parte el Registrador, contra quien no procederá reclamación judicial, con arreglo á las disposiciones de la ley, sino en el caso de que se entable contra él personalmente for-

(1) Véase la GACETA de ayer.

mal demanda para exigirle la responsabilidad civil ó criminal á que por sus actos haya podido dar lugar.

Art. 117. Los recursos gubernativos promovidos por los interesados contra la calificación del título hecha por los Registradores, ó contra la negativa de éstos á inscribir ó anotar cualquier documento, se instruirán de oficio y sin devengar derechos algunos arancelarios. Asimismo se instruirán de oficio y sin devengar derechos los expedientes gubernativos formados á instancia de los Notarios en solicitud de que se declare que el documento no inscrito por defectos en el mismo se halla extendido con arreglo á las prescripciones y formalidades legales, cualquiera que sea la resolución que se dicte.

Art. 118. Cuando los Registradores, con arreglo á lo dispuesto en el último párrafo del art. 19 de la ley, suspendan ó nieguen la inscripción, anotación ó cancelación de documentos expedidos por la Autoridad judicial por defectos en los mismos, ó por algún obstáculo legal que proceda del Registro, devolverán aquéllos al Juez ó Tribunal que lo hubiere autorizado, con la oportuna comunicación, en la que manifestarán las disposiciones legales en que se fundaren para acordar dicha suspensión ó negativa.

Art. 119. La comunicación del Registrador con el documento que la acompaña se unirá á los autos de que éste procediere. Si el defecto fuere subsanable, y el Juez ó Tribunal estimaren fundada la oposición del Registrador, acordarán lo que proceda para que desaparezca el obstáculo que impidiere extender el correspondiente asiento definitivo. Cuando la consideraren infundada, ó el defecto fuere insubsanable, darán traslado por tercero de las partes, y siempre que en la inscripción solicitada hubiere interesados los menores, los incapaces ó el Estado, ó cuando tuviere por objeto asegurar las responsabilidades pecuniarias en un juicio criminal, darán también traslado por igual término al Ministerio público.

Art. 120. La reclamación gubernativa contra la suspensión ó negativa de los Registradores á inscribir ó anotar un documento expedido por la Autoridad judicial deberá entablarse ante el Presidente de la Audiencia en cuya demarcación estuviese situado el Registro. El Ministerio fiscal promoverá necesariamente, en los casos previstos en el artículo anterior, el correspondiente recurso gubernativo, formalizándolo el Fiscal del Juzgado ó Tribunal que hubiere expedido el documento, con la oportuna solicitud al Presidente de la Audiencia, que dirigirá por conducto del Fiscal de la misma.

Art. 121. El Presidente, después de oír al Juez ó Tribunal que hubiere expedido el documento y al Registrador, dictará la providencia que proceda, la cual, además de ponerse en conocimiento de estos funcionarios, se notificará al recurrente.

Art. 122. De la decisión del Presidente podrán apelar para ante la Sección de los Registros y del Notariado del Ministerio de Ultramar, dentro del plazo señalado por los demás recursos gubernativos, los Jueces y Tribunales, los Registradores y los recurrentes.

Art. 123. Los Registradores deberán acudir al Presidente de la Audiencia respectiva en queja de los apremios que los Jueces ó Tribunales, al conocer de algún negocio civil ó criminal, les hicieren para inscribir ó anotar un documento, ó extender en los libros cualquier asiento que dichos funcionarios hubieren estimado improcedente. El Presidente, en vista de la queja del Registrador, pedirá informe al Juez ó Tribunal que hubiere dado motivo á ella. Una vez evacuado el informe, oír al Fiscal y dictará la resolución que proceda, observándose los demás trámites señalados en los dos artículos anteriores.

El Juez ó Tribunal á quien el Presidente hubiere pedido informe suspenderá todo procedimiento contra el Registrador hasta la resolución definitiva del recurso, la cual mandará cumplir y ejecutar.

Art. 124. Los recursos gubernativos promovidos por el Ministerio público contra la calificación de un documento judicial hecha por los Registradores, y los de queja, de que trata el artículo anterior, se instruirán de oficio y sin devengar derechos algunos arancelarios.

Art. 125. Las resoluciones definitivas que la Sección de los Registros y del Notariado del Ministerio de Ultramar dicte en todos los recursos gubernativos, se publicarán en las GACETAS DE MADRID y de la isla respectiva.

Art. 126. Las anotaciones preventivas contendrán, según los casos, las circunstancias siguientes:

Primera. Descripción de la finca objeto de la anotación, ó gravada con el derecho que ha de anotarse, en los términos prescritos para las inscripciones, bien por constar del documento presentado para la anotación ó de la inscripción anterior de la finca ó derecho; pero expresando en este último caso, si el documento los omite, los linderos, la situación, el número, la medida ú otra circunstancia especial é importante del inmueble.

Segunda. Indicación de las cargas reales de la finca, las cuales, si constaren inscritas, se expresarán, citando solamente el número, folio y libro donde se hallen; y si no estu-

vieren inscritas, se mencionarán las que aparezcan del título presentado.

Tercera. El nombre y apellido del poseedor de la finca ó derecho sobre que verse la anotación, estado, edad, domicilio y profesión de aquél, así como su título de adquisición, si constasen.

Cuarta. Si se pidiese la anotación habiendo fallecido el poseedor de la finca ó derecho sobre que verse, y antes de haberse inscrito á favor de quien le suceda en la misma finca ó derecho, se expresará la fecha del fallecimiento, la del testamento, si lo hubiere, el nombre del Notario ante quien se haya otorgado y el del heredero, y en otro caso, referencia de haberse incoado procedimiento judicial para declarar herederos; y si estuviere hecha la declaración, los nombres, apellido y vecindad de los herederos, y fecha de la ejecutoria en que hubiesen sido declarados tales.

Quinta. Si se pidiese anotación de demanda de propiedad, se expresará la fecha del auto de su admisión, el objeto de la misma y los nombres del demandante y demandado.

Sexta. Si se hiciese á consecuencia de mandamiento de embargo ó secuestro, ó en cumplimiento de alguna ejecutoria, se expresará así, manifestando el importe de lo que se trate de asegurar, y los nombres del que haya obtenido la providencia á su favor, y de aquél contra quien se haya dictado.

Séptima. Si se hiciese á virtud de providencia declarando en concurso ó en quiebra á una persona ó prohibiendo temporalmente la enajenación de bienes determinados, se hará constar el fundamento y objeto de dicha providencia y el nombre del que la haya obtenido.

Octava. Si se hiciese á virtud de demanda pidiendo que se declare la incapacidad civil de alguna persona, se expresará la calificación que á ésta se diere, la especie de incapacidad cuya declaración se solicite, la fecha del auto de la admisión de la demanda y el nombre del demandante.

Novena. Si la anotación fuese de legado, se determinará la clase de éste, su importe, sus condiciones, la circunstancia de haber sido aceptada la herencia por el heredero sin promover juicio de testamentaria, la de no haberse hecho partición de bienes, la de haber ó no transcurrido hasta la presentación de la solicitud de anotación los ciento ochenta días que para hacerlo concede la ley, y la de hacerse la anotación, bien por providencia judicial, ó bien por mutuo acuerdo entre el legatario y el heredero.

Décima. Si la anotación tuviere por objeto algún crédito refaccionario, se indicará brevemente la clase de obras que se pretende ejecutar, el contrato celebrado con este fin y sus condiciones, expresión de no tener la finca carga alguna real, y en caso de tenerla, cuánto valor se haya dado á la finca en su estado actual, con citación de los interesados en las mismas cargas, así como si esto se ha hecho por escritura pública y en qué fecha, ó por expediente judicial, con indicación de la providencia que en él haya recaído.

Undécima. El acta de constitución de la anotación preventiva á nombre del que la haya obtenido.

Duodécima. Expresión del documento en cuya virtud se hiciere la anotación, su fecha, y si fuere mandamiento judicial, el nombre ó residencia del Juez ó Tribunal que lo haya dictado, el del Secretario ó Escribano que lo autorice y número con que quede archivado en el Registro uno de los duplicados del mandamiento.

Décimatercia. Si el documento fuese privado, manifestará además el Registrador que las partes han concurrido á su presencia personalmente ó por medio de apoderado, dando fe de que las conoce y de que son auténticas las firmas puestas al pie de la solicitud que le hubiesen presentado; y no conociendo el Registrador á los interesados ó á sus apoderados, firmarán con ellos la solicitud en que se pida la anotación dos testigos conocidos, que concurrirán al acta y asegurarán la certeza de las firmas de aquéllos.

Décimacuarta. Expresión de la fecha, libro, folio y número del asiento de presentación del documento en el Registro.

Décimquinta. Conformidad de la anotación con los documentos á que se refiera, fecha, firma y honorarios.

Art. 127. Si pedida una nota marginal de las que no sean consecuencia necesaria de una inscripción ó anotación, no pudiera hacerse por algún defecto del título, se pondrá nota marginal preventiva, si se solicita, expresando lo que se tratare de acreditar con el documento presentado y el motivo de la suspensión, en esta forma:

«Los..... pesos aplazados del precio en que D. A..... compró á D. B..... la casa de este número, como consta de la inscripción adjunta, aparecen pagados según escritura de recibo otorgada por D. A..... y D. B..... en..... el día..... ante el Notario D. L....., cuya copia primera ha sido presentada en este Registro el día..... á la hora de....., según resulta del asiento de presentación número....., al folio..... del libro..... del Diario.

Pero como dicha copia adolece del defecto....., suspendo la extensión de la nota de pago y devuelvo el título para que en el plazo legal subsanen las partes, si pudieren, el expresado defecto, tomando entre tanto, y á instancia verbal del

D. A. . . ., esta nota preventiva. (Fecha, media firma y honorarios.)

Art. 128. Si pedida una inscripción de cancelación no pudiere hacerse por defecto subsanable, se hará un asiento análogo al de la cancelación pretendida, expresando qué asiento aparece cancelado; los nombres de las personas á cuyo favor estuviere hecho el asiento, y de los interesados en que se haga la cancelación; la forma en que se hubiese extinguido el derecho; fecha del documento; funcionario que lo hubiese autorizado; su presentación; defecto de que adolezca; plazo para subsanarlo; que se toma la anotación á instancia verbal del interesado; fecha, firma y honorarios.

Art. 129. Todas las anotaciones preventivas que se tomen por suspensión de las inscripciones solicitadas, se extenderán en la misma forma que se harían las inscripciones respectivas, con sólo las variaciones siguientes:

Primera. En vez de acta de inscripción se consignará que es acta de anotación.

Segunda. Después de expresar la conformidad del asiento con los documentos á que se refiere, se añadirá: «Observando que existe el defecto . . . ó los defectos (se expresarán todos los que se noten), suspendo la inscripción pretendida, y devuelvo el título para que en el plazo de . . . subsanen las partes, si pudieren, los expresados defectos, tomando entre tanto esta anotación preventiva á instancia verbal del interesado. (Fecha, firma y honorarios.)»

Art. 130. Cuando en un mandamiento se ordene tomar una anotación preventiva y no pueda efectuarse por motivo fundado, se extenderá en la misma forma que habría de hacerse la anotación decretada, con la sola diferencia de que en vez de acta de constitución de anotación se expresará haberse mandado tomar la anotación. Después de consignar la conformidad, se hará mención del defecto hallado, de que se suspende la anotación ordenada y de que se toma anotación de suspensión.

Para que se tomen las referidas anotaciones preventivas de suspensión, no será necesaria la solicitud verbal de interesado alguno, cuando se trate de embargos por causas criminales, ó sea el Estado interesado en aquéllas.

TÍTULO IV

De la extinción de la inscripción y anotación preventiva.

Art. 131. Se entenderá extinguido el inmueble objeto de la inscripción, para los efectos del núm. 1.º del art. 79 de la ley, siempre que desaparezca completamente por cualquier accidente natural, ordinario ó extraordinario, como la fuerza de los ríos, la mudanza de sus álveos, la ruina de los edificios cuyo suelo sea de propiedad ajena ú otros acontecimientos semejantes.

Art. 132. Se considerará extinguido el derecho real inscrito para los efectos del núm. 2.º del mismo art. 79:

Primero. Cuando el derecho real inscrito sobre un inmueble deje completamente de existir, bien por renuncia del que lo tenga á su favor, ó bien por mutuo convenio entre los interesados, como sucedería si el dueño del predio dominante renunciara á su servidumbre, ó el acreedor á su hipoteca, ó si el censalista conviniere con el censatario en libertar del censo una finca para subrogarlo en otra.

Segundo. Cuando deje también de existir completamente el derecho real inscrito, bien por disposición de la ley, como sucede en la hipoteca legal luego que cesa el motivo de ella, ó bien por efecto natural del contrato que diere causa á la inscripción, como se verifica en la hipoteca cuando el deudor paga su deuda, en el censo cuando lo redime el censatario, en el arrendamiento cuando se cumple su término y en los demás casos análogos.

Tercero. Cuando vendida judicialmente la finca y pagado el primer acreedor hipotecario no quedare residuo para aplicar á los demás créditos posteriormente inscritos, conforme á lo dispuesto en el art. 125 de la ley.

Art. 133. Las cancelaciones que se hagan por consecuencia de declararse nulos los títulos inscritos surtirán sus efectos, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 34 de la ley.

Art. 134. Se entenderá reducido el inmueble objeto de la inscripción, para los efectos del núm. 1.º del art. 80 de la ley, siempre que materialmente disminuyan su cabida ó proporciones, bien por obra de la naturaleza, como los accidentes mencionados en el art. 131, ó bien por la voluntad del propietario, como sucede cuando éste divide su finca enajenando una parte de ella.

Art. 135. Se considerará reducido el derecho inscrito á favor del dueño de la finca gravada para los efectos del número 2.º de dicho art. 80:

Primero. Cuando se disminuya la cuantía del mismo derecho, por renuncia del interesado, ó convenio entre las partes, como si el acreedor hipotecario consintiere en reducir su hipoteca á una parte del inmueble hipotecado, ó si el usufructuario renunciare á una parte del predio usufructuado, ó si el censalista limitase el censo á una parte de la finca sobre que gravita.

Segundo. Cuando se disminuya la cuantía del derecho inscrito por efecto natural del contrato que diere causa á la inscripción, como sucede cuando el deudor hipotecario paga una parte de su crédito, haciéndolo constar en debida forma, ó cuando el censatario redime una parte del capital del censo, ó cuando en el usufructo vitalicio constituido por dos ó más vidas, fallece uno de los usufructuarios.

Tercero. Cuando se disminuya la misma cuantía del derecho por sentencia judicial, como sucede siempre que se declare nulo, en parte solamente, el título en cuya virtud se haya hecho la inscripción.

Art. 136. La misma escritura en cuya virtud se haya hecho la inscripción de una obligación, será título suficiente para cancelarla, si resultare de ella ó de otro documento fehaciente que dicha obligación ha caducado ó se ha extinguido.

Sólo será necesaria nueva escritura para la cancelación, con arreglo al párrafo primero del art. 82 de la ley, cuando extinguida la obligación por la voluntad de los interesados, deba acreditarse esta circunstancia para cancelar la inscripción.

Art. 137. En consecuencia de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 82 de la ley, la cancelación de las inscripciones cuya existencia no dependa de la voluntad de los interesados en las mismas, se verificará con sujeción á las siguientes reglas:

Primera. La inscripción de hipoteca sobre el derecho de usufructo, se cancelará, á instancia del dueño del inmueble, con sólo presentarse el documento fehaciente que acredite la conclusión de dicho usufructo por un hecho ajeno á la voluntad del usufructuario.

Segunda. Cuando por consecuencia de la prelación consignada en el núm. 4.º del art. 107 de la ley, en favor del primer acreedor hipotecario, se enajene judicialmente la finca ó derecho gravado, las inscripciones de crédito extendidas á favor de segundos ó posteriores acreedores se cancelarán á

instancia del que resulte dueño del inmueble ó derecho gravado, con sólo presentar mandamiento en que la cancelación se ordene, en el cual deberá expresarse que el importe de la venta no bastó á cubrir el crédito del primero, ó que el sobrante, si lo hubo, se consignó á disposición de los acreedores posteriores.

Tercera. Las inscripciones de hipotecas constituidas sobre las obras cuya explotación concede el Gobierno, y á que se refiere el núm. 6.º del citado art. 107, se cancelarán si se declara extinguido el derecho del concesionario, en virtud del mismo título en que se haga constar esa extinción, y del documento que acredite haberse consignado en debida forma, para atender al pago de los créditos hipotecarios inscritos, el importe de la indemnización que en su caso deba recibir el concesionario.

Cuarta. La inscripción de subhipotecas á que se refiere el número 8.º del art. 107 de la ley, constituidas sin las formalidades que para las cesiones de créditos hipotecarios establece el art. 152 de la misma, y las de esta clase comprendidas en el art. 154, podrán cancelarse en virtud de la escritura en que conste la resolución del derecho del subhipotecante ó cedente.

Quinta. Las inscripciones de hipotecas constituidas sobre bienes litigiosos, mencionadas en el núm. 10 del citado artículo 107, podrán cancelarse, en cuanto al todo ó parte de la finca ó derecho, en el caso de que el hipotecante haya sido vencido en el juicio, con sólo la presentación de la ejecutoria recaída.

Sexta. Las inscripciones de venta de bienes sujetos á condiciones rescisorias ó resolutorias, y las de constitución de derechos reales impuestos sobre los mismos bienes, podrán cancelarse, si resulta inscrita la causa de la rescisión ó nulidad, presentando el documento que acredite haberse aquélla rescindido ó anulado, y que se ha consignado en la Caja de Depósitos ú otro establecimiento público destinado al efecto, el valor de los bienes ó el importe de los plazos que con las deducciones que en su caso procedan haya de ser devuelto. Lo dispuesto en este artículo se entiende sin perjuicio del derecho de los interesados para hacer valer ante los Tribunales el que crean les asiste.

Art. 138. Para que los compradores de bienes nacionales, una vez satisfechos todos los plazos, puedan cancelar las hipotecas constituidas sobre las fincas para responder del precio en que se vendieron, solicitarán de las respectivas oficinas de Hacienda certificación de su total solvencia, exhibiendo al efecto las cartas de pago y las escrituras de venta.

Reconocidas las cartas de pago y los libros de entrada de caudales, se expedirá, desde luego, la certificación en que se describan las fincas y conste el pago de todos los plazos, y el día en que ingresó en caja el importe de cada uno de ellos.

En la certificación mencionada se expresará también clara y terminantemente que á nombre del estado consiente el Jefe respectivo de Hacienda en que se cancela la hipoteca que existía sobre la finca hasta la total solvencia de las responsabilidades que el comprador contrae.

La certificación se entregará sin demora al comprador, devolviéndole en el acto las cartas de pago y la escritura, después de consignarse en ésta nota expresiva de haberse expedido la certificación y de lo que en ella conste.

Art. 139. Los Registradores no cancelarán ninguna inscripción procedente de hipoteca legal, hecha por mandato del Juez ó Tribunal, sino en virtud de otro mandamiento.

Los Jueces ó Tribunales no decretarán dichas cancelaciones sino después de acreditarse ante ellos la extinción de la responsabilidad asegurada con la hipoteca, ó el cumplimiento de las formalidades que con arreglo á la ley serán necesarias, según los casos, para enajenar, gravar ó liberar los inmuebles hipotecados.

Cuando la hipoteca legal se haya inscrito sin mandato judicial, el Registrador no la cancelará ni hará otra inscripción por cuya virtud quede de derecho cancelada, sin que del instrumento público que para ello se le presente resulten cumplidas las formalidades á que alude el párrafo anterior.

(Se continuará.)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Depósito hidrográfico.

AVISO A LOS NAVEGANTES

NÚMERO 9.

Grupo 9.º—2.º semestre de 1893.—18 de Julio.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

MAR MEDITERRÁNEO

España.

LEVANTAMIENTO DE LA ALMADRABA DEL CABO ROIG SALOU

Núm. 50.—Según comunica el Ayudante de Marina del distrito de Cambrils, el día 5 de este mes quedó levantada de su emplazamiento la almadraza denominada *Cabo Roig de Salou*.

Carta núm. 2 de la sección III.

FORMA DE LAS DOS BOYAS FONDEADAS EN LA RADA DE VILLANUEVA Y GELTRÚ

Núm. 51.—El Comandante de Marina de Tarragona comunica que las dos boyas fondeadas en la rada de Villanueva y Geltrú, son de las llamadas de amarre, modelo H, cuya forma es un cilindro de 2 metros de base por 1'25 de altura, con un argollón en su parte superior, toda ella pintada de rojo oscuro con un letrero en blanco que dice *Villanueva y Geltrú*.

Carta núm. 2 de la sección III.

Argelia.

FONDO DE UN MUERTO EN LA BADA DE MERS-EL-KÉBIR (A. a. N., núm. 98/598. París, 1893.)

Núm. 52.—Según comunica el Sr. Contraalmirante Pougin de la *Maisonneuve*, Comandante de Marina en Argelia,

se ha fondeado un muerto al SSE. del muelle del puerto en 18 metros de agua con fondo de arena. Dicho muerto se encuentra situado al S. 48º W. del faro de Mers-el-Kébir á 500 metros de distancia, y al S. 24º N. de la ensenada de la Dirección del puerto á unos 320 metros de distancia.

Carta núm. 800 de la sección III.

MAR ADRIÁTICO

Italia.

POSICIÓN DE LAS LUCES DE MAGNAVACCA (Aviso ai Naviganti, núm. 118. Génova, 1893.)

Núm. 53.—La luz fija blanca visible á 8 millas del puerto de Magnavacca está situada á 196 metros de la extremidad de la estacada S., es decir, que se encuentra á la izquierda entrando en el puerto, y la pequeña luz, igualmente fija blanca, visible á 3 millas, está situada á 25 metros del extremo de la mencionada estacada S.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1892.

OCEANO PACÍFICO DEL NORTE

California.

CAMBIOS DE BOYAS EN LA BAHÍA HALF MOON (Notice to Mariners, núm. 24/490. Washington, 1893.)

Núm. 54.—Las posiciones de las boyas de la bahía Half Moon han sido cambiadas de la manera siguiente:

La boya núm. 1 (plana negra) que marcaba la extremidad N. del arrecife de la punta Pillar, ha sido trasladada á 1 1/4 cable al S., quedando á 10,5 cables al S. 42º 30' E. de Sail Rock.

La boya núm. 2 (plana roja) que marcaba la extremidad N. del arrecife del SE. ha sido trasladada 1 cable al NW., quedando á 1,5 milla al S. 34º E. de Sail Rock.

La boya núm. 3 (plana negra) que marcaba la extremidad S. del arrecife SE. ha sido trasladada 1/4 de milla al SE., quedando á 2,9 millas al S. 36 E. de Sail Rock.

Carta núm. 732 de la sección VI.

OCEANO ATLÁNTICO DEL SUR

Brasil.

FARO FLOTANTE EN EL RÍO PARA

(Notice to Mariners, núm. 290. London, 1893.)

Núm. 55.—Según comunica el Cónsul de Inglaterra en Para, se ha fondeado en 11 metros de agua á la entrada del río Para un faro flotante que muestra una luz roja dióptica visible á 7 millas. Dicho faro flotante está situado al S. 41º E. del de igual clase Braganza y al N. 80º W. de la extremidad W. de la isla Gaiivotas á 2,6 millas de distancia.

Posición aproximada: 0º 35' 45" S. por 41º 53' 41" W.

Cuaderno de faros núm. 85 B. de 1889.

OCEANO ÍNDICO

Golfo de Bengala.

SUPRESIÓN DEL SECTOR ROJO DE LA LUZ DE ISLA HOPE EN LA BAHÍA CORINGA

(Notice to Mariners, núm. 269. London, 1893.)

Núm. 56.—Según avisa el Gobierno de Madrás, desde 1.º de Agosto se suprimirá el sector rojo de la luz de isla Hope. Dicha luz quedará fija blanca visible en un sector de 180º comprendido entre el N. 7º E. y el S. 7º W. por el W.

Posición aproximada: 16º 49' N. por 84º 31' 49" E.

Cuaderno de faros núm. 86 B. de 1891.

ARCHIPIÉLAGO ASIÁTICO

Nueva Guinea (Costa S.)

ARRECIPE EN LA BAHÍA REDSCAR

(Notice to Mariners, núm. 291. London, 1893.)

Núm. 57.—Según aviso de la «Nueva Guinea» inglesa, existe un arrecife en la bahía de Redscar al N. 48º W. del islote Varivari, á 4,7 millas de distancia y al S. 3º E. de las rocas Kekení.

Posición que debe considerarse como dudosa: 9º 12' S. por 153º 1' 4" E.

Carta núm. 231 de la sección I.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

En el Juzgado de primera instancia de Calahorra se halla vacante, por renuncia de D. José María Arrese, una plaza de Escribano de actuaciones, la cual ha de proveerse por traslación entre los de igual clase, de conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Real decreto de 20 de Mayo de 1891.

Los Escribanos que deseen obtener dicha plaza dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente de la respectiva Audiencia territorial dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid 21 de Julio de 1893.—El Subsecretario interino, Antonio Díaz Cañabate.

En el Juzgado de primera instancia de Plasencia se halla vacante, por no haber tomado posesión en tiempo oportuno D. Pedro Espada Barrocoso, una plaza de Escribano de actuaciones, la cual ha de proveerse por traslación entre los de igual clase, de conformidad con lo prevenido en el art. 10 del Real decreto de 20 de Mayo de 1891.

Los Escribanos que deseen obtener dicha plaza dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente de la respectiva Audiencia territorial dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid 21 de Julio de 1893.—El Subsecretario interino, Antonio Díaz Cañabate.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de Establecimientos penales.

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 33 del Real decreto de 16 de Marzo de 1891, esta Dirección general publica el Escalafón del Cuerpo de empleados de Establecimientos penales. (1)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Ayudantes de segunda clase.

Número de orden.	NOMBRES	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO			FECHA DE INGRESO EN LA CATEGORÍA			CONCEPTO POR EL QUE HAN INGRESADO
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
6	D. Nicolás Carabella Fresno.....	31	Enero.....	1883	17	Mayo.....	1887	Examen. Real decreto 23 Junio 1881, art. 4.º, párrafo último, y Real decreto 13 Junio 1886, art. 4.º, primer párrafo.
7	Rafael Viquesa Pérez.....	31	Enero.....	1883	1.º	Junio.....	1887	Idem.
8	Joaquín Castells Jiménez.....	31	Enero.....	1883	28	Junio.....	1887	Idem.
9	Emilio González Ayuso.....	31	Enero.....	1883	30	Mayo.....	1887	Idem.
10	Esteban Sáez del Castillo.....	31	Enero.....	1883	4	Junio.....	1887	Idem.
11	Federico Varela Vivar.....	24	Enero.....	1883	28	Junio.....	1887	Idem.
12	Lucas López Viejo.....	31	Enero.....	1883	28	Junio.....	1887	Idem.
13	Saturaino Bargaño Sarroca.....	28	Agosto.....	1888	28	Agosto.....	1888	Idem. Real decreto 13 Junio 1886, art. 11, y Real orden 4 Agosto 1886, primer turno.
14	Andrés Calvo Jaime.....	16	Febrero.....	1883	17	Mayo.....	1887	Idem. Idem id., art. 1.º, segundo turno.
15	Ramón Cano Gómez.....	16	Febrero.....	1883	7	Mayo.....	1887	Idem. Idem id.
16	Ángel Lacal Elul.....	31	Enero.....	1883	17	Mayo.....	1887	Idem. Idem id.
17	Ricardo Mur Grande.....	17	Mayo.....	1887	17	Mayo.....	1887	Idem. Idem id., tercer turno.
18	Anselmo Benito Sendín.....	17	Mayo.....	1887	17	Mayo.....	1887	Idem.
19	José López Nuño.....	17	Mayo.....	1887	17	Mayo.....	1887	Idem.
20	Benito Nieves Alonso.....	17	Mayo.....	1887	17	Mayo.....	1887	Idem.
21	Vicente Barco de Juan.....	17	Mayo.....	1887	17	Mayo.....	1887	Idem.
22	Francisco Junquera Martín.....	17	Mayo.....	1887	17	Mayo.....	1887	Idem.
23	Eduardo Rostán Caballero.....	17	Mayo.....	1887	17	Mayo.....	1887	Idem.
24	Fabian Aguilar Hernández.....	17	Mayo.....	1887	17	Mayo.....	1887	Idem.
25	Pedro Pascual Monarri Blanes.....	17	Mayo.....	1887	17	Mayo.....	1887	Idem.
26	Nemesio Milana Ruiz.....	17	Mayo.....	1887	17	Mayo.....	1887	Idem.
27	Luis Bohan y Gil de Muro.....	17	Mayo.....	1887	17	Mayo.....	1887	Idem.
28	Antonio Sulle de Espeleta.....	17	Mayo.....	1887	17	Mayo.....	1887	Idem.
29	Francisco Murcia Santa María.....	17	Mayo.....	1887	17	Mayo.....	1887	Idem.
30	Joaquín Abajo Montesinos.....	17	Mayo.....	1887	17	Mayo.....	1887	Idem.
31	Felipe Berrocal Villaverde.....	17	Mayo.....	1887	17	Mayo.....	1887	Idem.
32	Victoriano Corral García.....	8	Junio.....	1887	8	Junio.....	1887	Idem.
33	Ricardo Martínez Jones.....	25	Junio.....	1887	25	Junio.....	1887	Idem.
34	Leto García Monge.....	3	Febrero.....	1883	26	Noviembre.....	1887	Idem. Real decreto 13 Diciembre 1886, art. 12, regla 3.ª
35	Manuel Aroca Moraleda.....	16	Enero.....	1888	16	Enero.....	1888	Idem. Idem id., id. 5.ª
36	Roque Monasterio Corroza.....	31	Enero.....	1883	17	Febrero.....	1883	Idem. Idem id., id. 2.ª
37	Estanislao Bueno García.....	31	Enero.....	1883	27	Marzo.....	1889	Idem. Idem id., art. 13.—Mérito.
38	Luis González Puertas.....	27	Marzo.....	1889	27	Marzo.....	1889	Idem. Idem id., art. 12, regla 5.ª
39	Manuel Blanco Ruiz.....	4	Noviembre.....	1889	4	Noviembre.....	1889	Idem. Idem id., id. 5.ª
40	Gregorio Yagüe Jay.....	16	Septiembre.....	1883	31	Enero.....	1890	Idem. Idem id., id. 3.ª
41	Jesús García Ramos.....	31	Enero.....	1883	13	Enero.....	1891	Idem. Idem 11 Noviembre 1889, art. 13.
42	Dionisio Chillón Ramos.....	28	Enero.....	1891	28	Enero.....	1891	Idem. Idem id., id. 20.
43	Modesto Cambronero Camarenas.....	31	Enero.....	1883	10	Marzo.....	1891	Idem. Idem id., id. 13.
44	Juan José Ochoa y Vicente.....	31	Enero.....	1883	24	Marzo.....	1891	Idem. Idem id. id.
45	Manuel Matarranz Erramusbea.....	16	Marzo.....	1891	16	Marzo.....	1891	Idem. Idem id., id. 20.
46	Nicolás García de la Cueva.....	1.º	Marzo.....	1884	22	Agosto.....	1891	Idem. Idem 16 Marzo 1891, art. 8.º
47	Rafael González Martínez.....	1.º	Marzo.....	1884	22	Agosto.....	1891	Idem. Idem id., id.
48	Luis Martínez Conde.....	1.º	Octubre.....	1891	1.º	Octubre.....	1891	Idem. Idem id., 9.º
49	Aurelio Vilasuso Reyes.....	19	Noviembre.....	1883	18	Noviembre.....	1891	Idem. Idem id., 8.º
50	Julio Carapeto Zambrano.....	16	Diciembre.....	1891	16	Diciembre.....	1891	Idem. Idem id., 9.º
51	Adrián Senén Sánchez.....	5	Noviembre.....	1886	11	Marzo.....	1892	Idem. Idem id., 8.º
52	Francisco Artega Euciso.....	23	Septiembre.....	1892	23	Septiembre.....	1892	Idem. Idem id., 9.º
53	José Gallego Montes.....	31	Enero.....	1883	23	Septiembre.....	1892	Idem. Idem id., 8.º
54	Antonio Mari Romero.....	23	Septiembre.....	1892	23	Septiembre.....	1892	Idem. Idem id., 9.º
55	Antonio Bueno Pérez.....	11	Noviembre.....	1886	12	Noviembre.....	1892	Idem. Idem id., 8.º
56	Félix Legar Osés.....	28	Febrero.....	1883	3	Enero.....	1893	Idem. Idem id., id.
57	Diego Aznar López.....	18	Noviembre.....	1886	27	Febrero.....	1893	Idem. Idem id., id.

Ayudantes de tercera clase.

Número de orden.	NOMBRES	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO			FECHA DE INGRESO EN LA CATEGORÍA			CONCEPTO POR EL QUE HAN INGRESADO
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
1	D. Mariano Antón Moreno.....	31	Enero.....	1883	31	Enero.....	1883	Examen. Real decreto 23 Junio 1881, art. 4.º
2	Ramón Igual Larrea.....	1.º	Marzo.....	1884	1.º	Marzo.....	1884	Idem. Idem id.
3	José Carrasco Retamal.....	23	Junio.....	1886	23	Junio.....	1886	Idem. Idem id., art. 22.
4	Enrique Díaz Sánchez.....	15	Diciembre.....	1886	15	Diciembre.....	1886	Idem. Idem id., artículos 4.º y 8.º
5	Emilio Calvo Aragón.....	28	Diciembre.....	1886	28	Diciembre.....	1886	Idem. Idem id.
6	Miguel Valles Ballesteros.....	28	Diciembre.....	1886	28	Diciembre.....	1886	Idem. Idem, art. 4.º, párrafo último, y Real decreto 13 Junio 1886, art. 2.º
7	Lorenzo Lascorz Arasanz.....	28	Diciembre.....	1886	28	Diciembre.....	1886	Idem. Idem id.
8	Silvino Gordó Perona.....	5	Marzo.....	1884	28	Diciembre.....	1886	Idem. Idem id.
9	Manuel Lugilde Huerta.....	28	Diciembre.....	1886	28	Diciembre.....	1886	Idem. Idem id., párrafo primero, id.
10	Francisco Callejo Olmo.....	28	Diciembre.....	1886	23	Diciembre.....	1886	Idem. Idem id.
11	Carlos Aragón González.....	28	Diciembre.....	1886	28	Diciembre.....	1886	Idem. Idem id.
12	Antolín Casado Jambriña.....	12	Octubre.....	1886	12	Octubre.....	1886	Derecho propio. Real decreto 13 Junio 1886, art. 3.º
13	José María Blanco Cadaval Montenegro.....	12	Octubre.....	1886	12	Octubre.....	1886	Idem. Idem id., id.
14	Rafael Rodríguez Rabanales.....	23	Noviembre.....	1886	23	Noviembre.....	1886	Idem. Idem id., id.
15	Leopoldo Serrano Serrano.....	29	Enero.....	1887	29	Enero.....	1887	Examen. Idem id., id. 2.º
16	Luis León Monfort.....	12	Marzo.....	1887	12	Marzo.....	1887	Idem. Idem id., id.
17	Gregorio Alconchel Nebra.....	16	Febrero.....	1883	17	Mayo.....	1887	Idem. Idem id., art. 1.º, y Real orden 4 Agosto 1886, segundo grupo.
18	Ricardo Marcos González.....	5	Marzo.....	1884	17	Mayo.....	1887	Idem. Idem id.
19	Antonio Romero Ramón.....	16	Febrero.....	1883	17	Mayo.....	1887	Idem. Idem id.
20	Juan Javalera Revollo.....	5	Marzo.....	1884	17	Mayo.....	1887	Idem. Idem id.
21	Manuel Miel Sánchez.....	16	Febrero.....	1883	17	Mayo.....	1887	Idem. Idem id.
22	Daniel García Azofra.....	5	Marzo.....	1884	17	Mayo.....	1887	Idem. Idem id.
23	Antonio Moreno Riol.....	17	Mayo.....	1887	17	Mayo.....	1887	Idem. Idem id., tercer grupo.
24	Antonio Palop Gómez.....	17	Mayo.....	1887	17	Mayo.....	1887	Idem. Idem id.
25	Juan Alvarez Robles.....	17	Mayo.....	1887	17	Mayo.....	1887	Idem. Idem id.
26	Enrique Díaz Chaves.....	17	Mayo.....	1887	17	Mayo.....	1887	Idem. Idem id.
27	Baldomero de la Fuente López Mendiero.....	17	Mayo.....	1887	17	Mayo.....	1887	Idem. Idem id.
28	Luis Paniagua de la Torre.....	17	Mayo.....	1887	17	Mayo.....	1887	Idem. Idem id.
29	Miguel Rico Alavares.....	17	Mayo.....	1887	17	Mayo.....	1887	Idem. Idem id.
30	Ramón Lara Pérez.....	17	Mayo.....	1887	17	Mayo.....	1887	Idem. Idem id.
31	Rafael Rodríguez Real.....	17	Mayo.....	1887	17	Mayo.....	1887	Idem. Idem id.
32	Antonio Pozuelo Benítez.....	17	Mayo.....	1887	17	Mayo.....	1887	Idem. Idem id.
33	Inocencio López Alvarez.....	17	Mayo.....	1887	17	Mayo.....	1887	Idem. Idem id.
34	José Cuartero Olmos.....	17	Mayo.....	1887	17	Mayo.....	1887	Idem. Idem id.

(1) Véase la GACETA de ayer.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

SECCION DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 24 de Julio de 1893.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	58	Casado	Tuberculosis	San Lúcas, 8	>	24	Hembra	57	Soltera	Pulmonía	Buenaventura, 7	>
2	Idem	8 m.	P.	Tabes mesentérica	Peña de Francia, 4	>	25	Idem	29	Casada	Congestión pulmonar	San Isidro, 12	>
3	Idem	64	Casado	Fiebre tifoidea	Ferraz, 48	>	26	Idem	7 m.	P.	Catarro (1)	Tejar del Patolas	>
4	Idem	1	P.	Pericarditis aguda	Cisue, 3	>	27	Idem	2 m.	P.	Enterocolitis aguda	Felipe IV, 7	>
5	Idem	13	Soltero	Lesión cardiaca	Mesón de Paredes, 93	>	28	Idem	2	P.	Enteritis aguda	Sombrereria, 8	>
6	Idem	1	P.	Bronquitis	Paseo de las Delicias, 4	>	29	Idem	2	P.	Catarro intestinal	General Lacy, 19	>
7	Idem	48	Casado	Pulmonía	Duque de Alba, 14	>	30	Idem	82	Viuda	Idem	Jacometrezo, 87	>
8	Idem	25 d.	P.	Apoplejía	Blasco Garay, 34	>	31	Idem	42	Casada	Gastritis aguda	Carretera de Andalucía, 13	>
9	Idem	2	P.	Meningitis	Valenzuela, 6	>	32	Idem	11 m.	P.	Gastroenteritis	Garcilaso, 5	>
10	Idem	1	P.	Idem	San Bernardo, 106	>	33	Idem	1 m.	P.	Atrepsia	Inclusa	>
11	Idem	1	P.	Idem	Belén, 18	>	34	Idem	49	Casada	Congest. cerebral	Don Ramón de la Cruz, 16	>
12	Idem	1	P.	Atrepsia	Inclusa	>	35	Idem	53	Viuda	Derrame seroso	Hortaleza, 50	>
13	Idem	2 d.	P.	Idem	Idem	>	36	Idem	1	P.	Meningitis	Conde Duque, 3	>
14	Idem	22 d.	P.	Idem	Idem	>	37	Idem	4 m.	P.	Idem	Cava Baja, 15	>
15	Idem	11	Soltero	Hemiplejía	Ava María, 50	>	38	Idem	1	P.	Idem	C. de El Pardo, 28	>
16	Idem	44	Casado	Fistula maligna (1)	Menéndez Valdés, 16	>	39	Idem	3 m.	P.	Eclampsia	Tabernillas, 15	>
17	Hembra	5	P.	Sarampión	Scijsa, 3	>	40	Idem	1	P.	Accidentes eclámpicos	Greda, 18	>
18	Idem	37	Casada	Tuberculosis	Eguizuz, 4	>	41	Idem	75	Soltera	Hemiplejía	San Marcos, 31	>
19	Idem	48	Idem	Idem	C. de Getafe, 16	>	42	Idem	1	P.	Anemia	Malasaña, 8	>
20	Idem	13	Soltera	Idem	Rosario, 29	>	43	Idem	4	P.	Consumción	Mesón de Paredes, 69	>
21	Idem	7 d.	P.	Sífilis infantil	Inclusa	>							
22	Idem	3	P.	Pneumonia	Argumosa, 4	>							
23	Idem	33	Soltera	Idem	Santa Engracia, 7	>							

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Sarampión	>	1	1
Tuberculosis	2	3	5
Otras infecciosas	1	1	2
Aparatos. } Circulatorio	2	>	2
Respiratorio	2	5	7
Gástrico	>	6	6
Génito-urinario	>	>	>
Cerebro-espinal	8	9	17
Locomotor	>	>	>
Demás enfermedades	1	2	3
TOTAL de inhumaciones	16	27	43

Madrid 26 de Julio de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

(1) En el parte no hay más determinación.

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 25 de Julio de 1893.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	2	P.	Sarampión	Molino de Viento, 16	>	23	Hembra	17	Soltera	Tuberculosis	Inclusa	>
2	Idem	10	P.	Tuberculosis	Hospital Provincial	>	24	Idem	45	Casada	Idem	Hospital Provincial	>
3	Idem	11 m.	P.	Tabes mesentérica	Ancora, 8	>	25	Idem	72	Viuda	Embolia (1)	Idem	>
4	Idem	4	P.	Idem	Ferrocarril, 6	>	26	Idem	1	P.	Bronquitis	Paseo de Santa María de la Cabeza, 25	>
5	Idem	40	Soltero	Bronquitis	Martin de Vargas, 6	>	27	Idem	3 m.	P.	Idem	Cost.ª de San Andrés, 12	>
6	Idem	54	Casado	Idem	Molino de Viento, 14	>	28	Idem	82	Viuda	Pneumonia	Mendizábal, 32	>
7	Idem	3 d.	P.	Idem	Arco de Santa María, 37	>	29	Idem	1	P.	Enterocolitis	Gil Imón, 2	>
8	Idem	20	Soltero	Pneumonia	Cost.ª de los Angeles, 7	>	30	Idem	1	P.	Enteritis	Nueva del Este, 5	>
9	Idem	1	P.	Pleuresia	Hospital Militar	>	31	Idem	2	P.	Gastroenteritis	Embajadores, 60	>
10	Idem	57	Viudo	Congestión pulmonar	San Quintín, 8	>	32	Idem	50	Soltera	Hepatitis	Hospital Provincial	>
11	Idem	38	Casado	Catarro pulmonar	Trav.ª de San Lorenzo, 17	>	33	Idem	15	Idem	Congestión cerebral	Olivar, 12	>
12	Idem	65	Soltero	Afección pulmonar	Minas, 12	>	34	Idem	1	P.	Congestión (1)	Alcalá, 140	>
13	Idem	10 m.	P.	Enteritis	Ferraz, 30	>	35	Idem	4	P.	Congestión cerebral	Topete, 13	>
14	Idem	2	P.	Idem	Hospital Provincial	>	36	Idem	4 m.	P.	Meningitis	Juanelo, 35	>
15	Idem	1	P.	Catarro intestinal	Ventosa, 21	>	37	Idem	8 m.	P.	Eclampsia	Mira el Sol, 2	>
16	Idem	18	Soltero	Nefritis	Hospital Provincial	>	38	Idem	10 m.	P.	Idem	Plaza del Progreso, 9	>
17	Idem	77	Viudo	Congestión cerebral	Carlos III, 2	>	39	Idem	11 m.	P.	Idem	C. de las Injurias, 7	>
18	Idem	4 m.	P.	Meningitis	Ferraz, 50	>	40	Idem	4 d.	P.	Atrepsia	Inclusa	>
19	Idem	7 d.	P.	Atrepsia	Inclusa	>	41	Idem	72	Viuda	Anemia	Malasaña, 17	>
20	Idem	5 m.	P.	Erisipela	Mesón de Paredes, 26	>	42	Idem	63	Soltera	Neurosis	Soldado, 8	>
21	Idem	Feto			Almagro, 9	>	43	Idem	Feto			Judicial.	
22	Idem				Paseo de la Florida, 17	>							

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Sarampión	1	>	1
Tuberculosis	3	2	5
Otras infecciosas	>	>	>
Aparatos. } Circulatorio	>	1	1
Respiratorio	8	3	11
Gástrico	3	4	7
Génito-urinario	1	>	1
Cerebro-espinal	3	8	11
Locomotor	>	>	>
Demás enfermedades	3	3	6
TOTAL de inhumaciones	22	21	43

Madrid 26 de Julio de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

(1) En el parte no hay más determinación.

MINISTERIO DE HACIENDA

**Dirección general del Tesoro público
y Ordenación general de pagos al Estado.**

Habiendo sufrido extravío cinco billetes de la Lotería Nacional, números 26.826 al 30 del sorteo que ha de celebrarse el día de mañana, remitidos para su venta a la Administración de Loterías de Guadalajara, esta Dirección general, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la instrucción del ramo de 25 de Febrero último, ha acordado declararlos nulos y sin ningún valor para los efectos del sorteo a que corresponden.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y fines consiguientes.

Madrid 30 de Julio de 1893.—El Director general, Olegario Andrade.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Octubre último, esta Dirección general ha señalado el día 14 del próximo mes de Septiembre, a la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 3.º y 4.º de la sección de carretera de Lugo a Meira, correspondiente a la de Lugo a Ribadeo, provincia de Lugo, cuyo presupuesto de contrata importa 275.431 13 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Lugo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 9 de Septiembre próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 13.800 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Julio de 1893.—El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Julio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 3.º y 4.º de la sección de carretera de Lugo a Meira, correspondiente a la de Lugo a Ribadeo, en la provincia de Lugo, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) 377—S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Octubre último, esta Dirección general ha señalado el día 14 del próximo mes de Septiembre, a la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción del trozo 1.º de la carretera de la estación de Valdestillas a Portillo en la de Segovia a Valladolid, en la provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 140.308 75 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 9 de Septiembre próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7.100 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Julio de 1893.—El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo 1.º de la carretera de la estación de Valdestillas a Portillo en la de Segovia a Valladolid, en esta provincia, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) 378—S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Octubre último, esta Dirección general ha señalado el día 14 del próximo mes de Septiembre, a la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de encauzamiento del río Najerilla, en las inmediaciones del puente de Arenzana y de un tramo metálico en sustitución de sus tres arcos centrales en la carretera de Lerma a la estación de San Arsenio, provincia de Logroño cuyo presupuesto de contrata es de 91.862 51 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Logroño.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 9 de Septiembre próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.600 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 23 de Julio de 1893.—El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de encauzamiento del río Najerilla en las inmediaciones del puente de Arenzana y de un tramo metálico en sustitución de sus tres arcos centrales, en la provincia de Logroño, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) 376—S

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Zamora.

Autorizado este Gobierno por Real orden de fecha 27 del actual para contratar en pública subasta las obras que son de necesidad ejecutar para la reforma de las armaduras del edificio propiedad del Estado en que están establecidas las oficinas de este Gobierno civil y Sección de Fomento, y cuyo coste asciende a la cantidad de 7.689 pesetas 35 céntimos, se anuncia al público que la licitación tendrá lugar el día 9 de Septiembre próximo venidero, a las once de su mañana, en el despacho oficial del Sr. Gobernador civil, y bajo su presidencia, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta dependencia y en la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación, Sección primera, Negociado 2.º, así como la Memoria descriptiva, planos y presupuesto de las obras.

La forma en que ha de celebrarse la subasta será por pliegos cerrados, acompañando a los mismos el documento que acredite haber constituido en depósito en la dependencia respectiva la cantidad de 721 pesetas y 47 céntimos, importe del 10 por 100 del presupuesto de contrata, que servirá de garantía para tomar parte en la subasta; debiendo prevenirse que en el caso de resultar proposiciones perfectamente iguales, siendo aquéllas las más ventajosas, se procederá en el mismo acto a nueva subasta por el llamado sistema de pujas a la llana, en la que tomarán parte sólo los autores de las mismas que hubieren causado el empate.

Zamora 28 de Julio de 1893.—El Gobernador, Alejandro Fález.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, y domiciliado en, enterado del anuncio de subasta publicado en la GACETA DE MADRID del día, núm., (ó del Boletín oficial de la provincia de Zamora, núm., correspondiente al día) y del pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Gobierno civil de la provincia de Zamora y Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación, según el cual se contrata las obras que son necesarias ejecutar para la reforma de las armaduras del edificio destinado a oficinas del Gobierno civil y Sección de Fomento, y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene el pliego de condiciones, se comprometo y obligo a verificar dichas obras por el precio de (aquí se pondrá en letra clara la cantidad por pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.) 380—S

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar a sus destinatarios, puntos de donde proceden, y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Valladolid.—Andrés Cuadrado, Tahona Descalzas, 4.
Villacarrillo.—José Serrano, Greda 14.
Santander.—Juan Cabrera.
Badajoz.—Avelino Alvarez, Hotel Avelino.
Aquilas.—Fabián Sáez.

ESTE

Oviedo.—Balbas, Columela, 5.
Valencia.—Juan Montesinos, Abogado, Juan de Mena, 11, bajo.

NORTE

Lérida.—Emilio Lazagorta, Almagro, 6.
Burgos.—Anastasia Sainz, Santa Engracia, 16.

ORSTE

Valdemoro.—Micaela Aguado, Mira el Río Alta, 10, tercero.

SUR

Buchl Baden.—Francisca Cobis, Alameda 10.

NOROESTE

Santiago.—Adela Arizmendi, Ancha San Bernardo, 53.
Aranjuez.—Pedro Andia, Ancha, 102.

Madrid 30 de Julio de 1893.—Por el Jefe del Centro, Esteban Marín.

Tercer tercio de la Guardia civil.

El día 16 de Agosto próximo venidero, a las nueve de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital para contratar el servicio de provisión de prendas de ropa de cama que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Gerona, Barcelona, Lérida y Tarragona, que componen el tercer tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina de la Subinspección.

Barcelona 10 de Julio de 1893.—El Coronel Subinspector, Heliodoro Cuero y Gómez. 383—S

El día 16 de Agosto próximo venidero, a las nueve de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital para contratar el servicio de provisión de bañes que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Gerona, Barcelona, Lérida y Tarragona, que componen el tercer tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina de la Subinspección.

Barcelona 10 de Julio de 1893.—El Coronel Subinspector, Heliodoro Cuero y Gómez. 384—S

El día 16 de Agosto próximo venidero, a las nueve de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital para contratar el servicio de provisión de sombreros que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Gerona, Barcelona, Lérida y Tarragona, que componen el tercer tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina de la Subinspección.

Barcelona 10 de Julio de 1893.—El Coronel Subinspector, Heliodoro Cuero y Gómez. 385—S

14.º Tercio de la Guardia civil.

El día 22 de Septiembre próximo venidero, a las diez de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta Corte, sito en la calle de Serrano, número 44, para contratar el servicio de provisión de efectos de corraje que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias del Norte, Sur y Caballería que componen el 14.º Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de este servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina de la Subinspección.

Madrid 28 de Julio de 1893.—El Coronel Subinspector, Lorenzo Prat. 379—S

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 30 de Julio de 1893.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Imponentes por continuación.	Nuevas Imposiciones.	Total de Imposiciones.	Importe en pesetas.
Central. — Plaza de San Martín.	764	162	926
Subcentral 1.ª — Plaza de San Millán, núm. 11.	69	13	82
Idem 2.ª — Fuencarral, 74 y 76.	86	12	98
Idem 3.ª — Calle del Clavel, 4.	75	6	81
Idem 4.ª — Calle del León, números 40 y 42.	85	12	97
TOTALES.	1.079	205	1.284

PAGOS

EN LOS DÍAS 28, 29 Y 30 DE JULIO DE 1893

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS

Reintegros por saldo.	Idem á cuentas.	Total de reintegros.	Importe en pesetas.
Central. — Plaza de las Descalzas.	276	358	634

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los señores Consejeros siguientes: D. Antonio Cantero y Serrullo.—D. Felipe González Vallarino.—D. Antonio Gil Leceta.—Don Juan Anglada y Ruiz.—D. José María de Pando y Saavedra.—Marqués de Camarines.—D. Mariano González Dueñas.—D. Angel Elduayen.—D. Enrique Reina.—D. Guillermo Benito Rolland.
El Director gerente, José Alvarez Mariño.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

ALGECIRAS

D. Luis Oliag y Miranda, Teniente de navío de la Armada nacional y Fiscal de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo por segunda vez á los procesados por delito de contrabando José Cañada Escarcena, hijo de José y de Ana, mariner, de cuarenta y cinco años, natural de Estepona, vecino de La Línea, y Juan Pérez Martínez, hijo de José y de María, de treinta años, soltero, jornalero, natural de La Línea y vecino de Los Barrios, con residencia en Palmones, para que en el término de veinte días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia de Cádiz y GACETA DE MADRID, se presenten en esta Fiscalía para elegir defensores; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Algeciras 18 de Julio de 1893.—Luis Oliag.—Francisco Raffo, Secretario. 1239—M

CARRACA

D. Román Lorenzo Rodríguez, Alférez de Infantería de Marina, Ayudante de este Arsenal de la Carraca.

Habiéndose ausentado del cuartel de marinería de este Arsenal el día 22 de Junio último el mariner de segunda clase Francisco Revidiego López, á quien estoy sumariando por el delito de desertión; usando de la autorización que S. M. tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas para los oficiales del Ejército y Armada, por el presente cito, llamo y emplazo por este mi primer edicto al mariner Francisco Revidiego López, señalándole el cuartel de marinería de este punto, donde deberá presentarse á dar sus descargos dentro del término de treinta días; en el concepto que de no verificarlo se seguirá la causa en rebeldía.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del expresado Francisco Revidiego López, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á la Jefatura de Estado Mayor de este Departamento para que sea puesto á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Carraca 19 de Julio de 1893.—Roman Lorenzo.

Señas.

Francisco Revidiego López, de José y de Ana, natural de San Fernando (Cádiz), pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color bueno, estatura regular.

1241—M

CÓRDOBA

D. Luis Lafite Blanco, Comandante, Juez instructor de la zona militar de Córdoba, núm. 32.

Habiéndose instruyendo sumario contra el recluta Bartolomé Arevalo Sánchez, del reemplazo de 1889, por su falta de concentración á esta zona el día 28 de Marzo último, y cuyo paradero actual se ignora, por el presente cito, llamo y emplazo por tercera vez, y para que en el término de diez días comparezca el mencionado individuo en esta zona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Y á todas las Autoridades, civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca y captura del citado sujeto, cuyas señas son: un metro 551 milímetros de estatura, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, frente regular, aire marcial y producción buena, y siendo habido lo pondrán á mi disposición en esta zona.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Córdoba 14 de Julio de 1893.—El Juez instructor, Luis Lafite.—Ante mí, el Secretario, Fernando García.

1240—M

LINEA DE LA CONCEPCION

D. Isidoro Domínguez Domínguez, primer Teniente de Infantería, segundo Ayudante de plaza, en comisión, con destino en la línea de Gibraltar, y Juez instructor de sumaria seguida de orden del Sr. Comandante militar de la misma en motivo de la muerte del paisano Manuel Caravaca Pacheco, por consecuencia de heridas graves sufridas en un encuentro habido entre contrabandistas y fuerzas del Ejército.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á los paisanos cuyos nombres y señas se ignoran, que en la noche del 30 al 31 de Enero último y cuanta denominada de Guadalupe, camino del Guadiano, hicieron fuego á las fuerzas del Ejército, encargadas de perseguir el contrabando, para que en el término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito Palmones, para responder á los cargos que les resulten en la causa referida; bajo apercibimiento de que si no comparecen en el plazo fijado serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos malhechores, y en caso de ser habidos los remitan en clase de presos con las seguridades convenientes al depósito de esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en la Línea de la Concepción á 14 de Julio de 1893. Isidoro Domínguez.

1243—M

Juzgados de primera instancia.

ALICANTE

D. Natalio Gumiel y Morago, Juez de instrucción de Alicante y su partido.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda se instruye sumario sobre robo de un traje de hombre, color oscuro, de lana, un pantalón del mismo color y clase, una americana negra con rayas color gris, dos enaguas blancas de mujer, un par de calcetillos de hombre con las iniciales D. M., dos sábanas, un velo de mantilla de seda, negro, tres pañuelos de pita, dos ídem de

raso, otro ídem de espuma, otro ídem de alfombra usado, una tapa de reloj de plata tamaño regular y dos cédulas con los nombres de Diego Maciá y Josefa Martínez de 10.^a y 11.^a clase respectivamente.

Ruego á los Sres. Jueces de instrucción y municipales, Guardia civil, mozos de las Escuadras y demás agentes de policía judicial de la Nación procedan á la busca de los efectos, cédulas y ropas anteriormente reseñadas, y caso afirmativo las pongan á disposición de este Juzgado, así como también á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justificaren su legítima adquisición y procedencia; haciendo saber al propio tiempo que dicho robo tuvo lugar el día 6 de Junio último en la casa núm. 101 de la calle de Benimagrull de la villa de San Juan.

Dado en Alicante á 26 de Julio de 1893.—Natalio Gumiel. Por su mandado, Primitivo Pérez. J—5202

ARANDA DE DUERO

D. Julián Molinero, Juez instructor del partido de Aranda de Duero.

Por el presente edicto exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de l. orden judicial, para que procedan por cuantos medios estén á su alcance y les sugiera su celo á la busca de la caballería, cuyas señas se insertan á continuación, que fué robada á Alejo de Blas, vecino de Pardillo, de un corral de su pertenencia, en la noche del 16 al 17 del corriente, y caso de ser habida la pongan á mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder fuere hallada si no justificase su legítima adquisición.

Dado en Aranda de Duero á 23 de Junio de 1893.—Julián Molinero.—El actuario, Gregorio Martín y Alonso.

Señas de la caballería.

Un macho mular, de seis cuartas y media de alzada, cebrado, pelo de rata y herrado de las cuatro extremidades.

J—4406

BADAJOZ

D. Francisco Mifsut y Macón, Juez de instrucción del partido judicial de Badajoz.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Miguel Maqueda se instruye sumario por el delito de hurto contra Dámaso Corona y otro, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de los sujetos que luego se expresan, poniéndolos, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se personen en la Sala Audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Dámaso Corona Lobato, natural de Medina de las Torres, vecino de Villafranca, viudo, esquilador y de cuarenta y siete años de edad, y de otro apellidado Barroso Revive, cuyas circunstancias personales se ignoran.

Dada en Badajoz á 24 de Junio de 1893.—Francisco Mifsut y Macón.—De orden de S. S., Manuel Maqueda.

J—4423

BARCELONA—NORTE

D. Salvador Alafont y Marco, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta ciudad.

Por el presente edicto requisitoria se cita, llama y emplaza á Posidore Wildelfs, súbdito belga, que residió en Caldetas, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de nueve días, á contar desde el de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirse declaración indagatoria en méritos de la causa que se le sigue sobre contrabando de tabaco; apercibido en otro caso con ser declarado rebelde.

Y se encarga á las demás Autoridades y funcionarios de policía judicial, procuren averiguar el paradero de dicho procesado, participándole á este Juzgado si dieran resultado las diligencias practicadas al efecto.

Dado en Barcelona á 21 de Junio de 1893.—Salvador Alafont.—El Escribano, Pablo Teixidor. J—4425

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Manuel Reñaga, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber que me hallo instruyendo sumario sobre estafa contra José Sánchez Germá, de veinticuatro años de edad, natural de Sevilla, soltero, estudiante y soldado de caballería Lincero del Príncipe, de estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, boca y orejas regulares, y que habiendo decretado su prisión no ha podido llevarse á efecto por haberse ausentado de su domicilio, por cuyo motivo le cito, llamo y emplazo para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad para responder á los cargos que les resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procuren su captura y conducción á estas cárceles dejándolo en ellas á mi disposición.

Barcelona 24 de Junio de 1893.—Manuel Reñaga.—José Lobo, Secretario. J—4426

BILBAO

D. Juan José de Pelayo y Gowén, Juez de instrucción de la villa y partido de Bilbao.

Por la presente cito, llamo y emplazo á un tal Víctor, de unos veintitrés á veinticuatro años de edad, jornalero, de estatura regular, moreo y de barba afeitada, y que viste pantalón de tela azul, boina de igual color y americana negra, ignorándose su actual paradero y demás circunstancias, para que dentro de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, ó se constituya en la cárcel del partido á responder de los cargos que le resultan en causa que me hallo instruyendo por sustracción de gallinas; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, cap-

tura y conducción de dicho individuo, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 29 de Mayo de 1893.—Juan José de Pelayo.—Ante mí, Licenciado Adolfo de Arriaga. J—4427

CIFUENTES

D. Fernando Bernáldez y Romero de Tejada, Juez de primera instancia é instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber que en el ramo de responsabilidad civil dimanante de la causa seguida contra Julián García Moreno y otro, vecino de Valtablado del Río, por el delito de resistencia y amenazas á la Autoridad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva, entre otros particulares, contiene el siguiente:

«Que debía adjudicar y adjudicaba el inmueble embargado á Julián García Moreno, que se describe al folio 5 vuelto á la Hacienda Nacional, en pago en parte de las 262 pesetas con 3 céntimos que representan su crédito.»

Y con objeto de que los interesados en la tasación de costas, cuyos domicilios se ignoran, puedan pedir lo que más á su derecho juzguen conveniente, por medio de este edicto se les hace saber la adjudicación decretada.

Dado en Cifuentes á 25 de Junio de 1893.—Fernando Bernáldez.—De su orden, Manuel Gamarra.

Bienes embargados.

Una tierra de pan llevar en las Labores, de caber unos 3 celemines.

Interesados en la tasación de costas.

D. José del Moral, 1.^o 60 pesetas.

Valentín de la Peña, 39.^o 25.

Alguaciles de la Audiencia, 11.^o 22.

Idem de id., 1.^o 87.

D. Valentín de la Peña, 4.

Hacienda Nacional, 262.^o 03.

J—4407

D. Fernando Bernáldez y Romero de Tejada, Juez de primera instancia y de instrucción de la villa de Cifuentes y su partido.

Por la presente hago saber que en el ramo de responsabilidad de la causa seguida en este Juzgado contra Victoriano Batanero López y su hija Luisa, ambos vecinos de Trillo, por el delito de robo, se ha celebrado segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de los bienes embargados; y como quiera que no se han presentado licitadores, por medio del presente se hace saber á los interesados en la tasación de costas, cuyos domicilios se ignoran, el derecho que les concede el artículo 1.505 de la ley de Enjuiciamiento civil, para que en el término de quince días pidan lo que más juzguen convenientes; pues en otro caso se procederá á la tercera subasta sin sujeción á tipo.

Dada en Cifuentes á 27 de Junio de 1893.—Fernando Bernáldez.—De su orden, Manuel Gamarra.

Interesados en la tasación.

D. Miguel Herráiz.

Francisco Pastor.

Victoriano Batanero.

Blas Flores.

Juan Martín.

Saturio Delgado.

José Trillo.

Alguaciles de Cifuentes.

D. Ignacio Almazán.

Rogelio Beato.

Portero y mozo de estrados.

J—4428

ÉCIJA

Por la presente y término de quince días se cita, llama y emplaza al procesado por disparo y lesiones José Muñoz García, vecino de Villanueva de la Serena, carpintero, de treinta y cinco años de edad, hijo de Antonio y de Antonia, natural de Córdoba, estatura alta, color moreno, pelo y ojos negros, carnes regulares, barba poblada y afeitada, usa bigote y sin ninguna seña particular, para que comparezca ante la Audiencia de Sevilla; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades de la Nación practiquen diligencias para la busca de dicho sujeto, y caso de ser habido, sea puesto á la disposición del Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Sevilla, participándole á este Juzgado.

Dada en Ecija á 27 de Junio de 1893.—Francisco Esteban.—El Secretario, F. Muñoz Llanos. J—4429

GERONA

D. Antonio Junquera y Blanco, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de causa criminal que me hallo instruyendo sobre estafa, se cita, llama y emplaza á Ramón Pahissá Casadevall, natural de Besalú, y dependiente que fué de la casa J. Corrent é Hijo, de Bañosas, á fin de que dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Gerona 20 de Junio de 1893.—Antonio Junquera.—Por disposición de S. S., José Bajandas. J—4334

D. Antonio Junquera Blanco, Juez de instrucción de la ciudad de Gerona y su partido.

Por el presente, y en méritos de causa criminal sobre defraudación á la Hacienda, se cita y llama á las personas que en 1.^o del actual, por la madrugada, introdujeron y abandonaron en la playa de Culera ocho jaulas, conteniendo gallinas, con ánimo de defraudar los derechos de entrada, y á la persona á la cual se dirigían ó iban consignadas, para que dentro de nueve días comparezcan ante este Juzgado á fin de prestar declaración; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Gerona á 23 de Junio de 1893.—Antonio Junquera.—Por disposición de S. S., Francisco Daylina, Escribano. J—4335

MADRID—HOSPICIO

D. José Rodríguez Zapata, Magistrado de Audiencia territorial de fuera, y Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Don

Mariano Muñoz, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, siendo sus señas personales las siguientes: estatura baja, color bueno, nariz aguileña, sin barba, representa tener unos setenta años de edad, usa gafas, viste de negro con levita y sobretodo, y por regla general con sombrero hongo, y como defecto físico está quebrado, por lo que representa al exterior, que ha vivido en la calle de Fuencarral, núm. 8, segundo, donde tenía constituido un Colegio, y cuyo paradero se desconoce, presumiéndose se encuentre en la ciudad de Tortosa, donde reside su esposa y un hijo llamado Francisco, que es Delegado de Hacienda de dicho punto, para que dentro del término de nueve días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en sumario que contra el mismo se instruye por estafa, y el cual se halla comprendido en el art. 835, núm. 1.º de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía procedan á la captura de dicho procesado, conduciéndolo á la cárcel celular á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 27 de Junio de 1893.—José Rodríguez Zapata.—El actuario, Federico Camacha y Jiménez. J—4413

MADRID—HOSPITAL

D. Emilio Méndez y Muñoz, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Angela González Santos, hija de Laureano y Aureliana, natural de Fuencarral, de cincuenta y tres años de edad, viuda, soltera, que habitaba en la calle de Buenavista, núm. 53, principal, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa núm. 1 de la calle del General Castaños, con el fin de practicar una diligencia en causa que contra la misma se ha instruido sobre lesiones; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y presentación en este Juzgado de referida procesada.

Dada en Madrid á 23 de Junio de 1893.—Emilio Méndez.—El Escribano, Licenciado Pedro Martínez Grande. J—4404

MÁLAGA—MERCED

D. Cipriano Cirer é Izquierdo, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

En virtud de la presente cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de diez días á Antonio Márquez Triguero, natural y vecino de esta ciudad, de veinticinco años, soltero, sirviente de casa de bebidas, y habitó Campillos, núm. 2, para que dentro de dicho término, que empezará á correr y contarse desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se persone en la cárcel pública de esta ciudad á cumplir la pena que le fué impuesta en causa que se le siguió por el delito de lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar, sin perjuicio de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido lo consignen en la cárcel pública á mi disposición.

Dado en Málaga á 22 de Junio de 1893.—Cipriano Cirer é Izquierdo.—Por su mandado, José Suárez Márquez. J—4439

MALPARTIDA DE LA SERENA

D. Mariano Franco Bonítez, Juez municipal suplente en ejercicio de esta villa por enfermedad del propietario.

Por el presente se cita á Luis Bosch y Lorte, natural del Campillo, provincia de Málaga, de sesenta y cinco años de edad, dedicado á implorar la caridad pública, y á José López Pérez, mayor de edad, natural de Salamanca, para que comparezcan á este Juzgado el día 15 de Julio próximo, á las doce de la mañana, para que pueda celebrarse juicio verbal con motivo de las lesiones que le infirió el primero al segundo.

Y como se ignora su paradero, se les cita por medio de este edicto, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID; apercibiéndoles de que si dejaran de comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Malpartida de la Serena 23 de Junio de 1893.—Mariano Franco.—Por su mandado, Pedro Nogales. J—4454

VALENCIA—MAR

D. Cristóbal Gironés y Puerto, Juez de instrucción del distrito del Mar de Valencia.

En virtud del presente cito y llamo á los dueños de los efectos siguientes:

Una escopeta de pistón de un cañón, nueva al parecer, sin portafusil, de la fábrica de Blas Alagarria, Eibar, con pistonería en la culata, funda de percalina color ceniza.

Otra escopeta sistema Lefauchaux, que parece haber sido de pistón, de un cañón, con portafusil viejo de cuero y funda de percalina color plomo.

Otra escopeta de dos cañones, sistema Lefauchaux, sin usar al parecer el cañón izquierdo, con portafusil de cuero viejo, con la marca de Eibar y funda de tartán escocés.

Una faca hecha al parecer de una raspa de carpintero con mango tosco de madera y funda vieja de cuero.

Otra sin punta, con mango negro y clavos dorados en el mismo, con funda de cuero.

Un cuchillo con punta aguda, mango asta, clavateado de blanco, funda de cuero.

Dos pistolas de dos cañones, sistema Lefauchaux, calibre 12, con guarda vida, una de ellas algo oxidada.

Una pistola de pistón á más de medio uso.

Ropas.

Un trozo de lanilla negro parduzco.

Un corte pantalón también de lanilla.

Unos calzoncillos de algodón.

Otros dos trozos de tela lanilla, color negro, cuyo tiro es al total cuatro metros y un tercio.

Dos trozos de cuatro metros y medio de tela lanilla, color negro, blanco y gris.

Cuatro metros 80 centímetros de tela lanilla negra.

Dos trozos de tela zaraza á cuadros azules y blancos.

Dos pañuelos de algodón, fondo amarillo y negro.

Otro pañuelo viejo, también de algodón con flores sueltas.

Metro y medio de tela negra para caballero.

Dos metros 30 centímetros de tela propia para pantalón, lana á cuadros blancos y grises.

Tres trozos de tela percal y algodón fondo encarnado y color café, ceniza, morado y blanco, formando unos 14 metros y medio.

Cuatro trozos de puntilla de diferentes dibujos.

Un pañuelo de algodón color encarnado y negro.

Y un par de botinas de mujer con chanclo de charol y caña negra.

Cuyas telas y efectos fueron encontrados el día 2 de Abril último en un campo situado á espaldas de la fábrica de gas de los herederos del Marqués de Campo, en esta capital, donde acampaban los procesados, para que dentro de diez días improrrogables comparezcan en este Juzgado á la práctica de cierta diligencia judicial en sumario que se instruye; advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valencia á 20 de Junio de 1893.—Cristóbal Gironés.—V. Llorca. J—4373

VIGO

D. Edelmiro Trillo Señoráns, Juez de instrucción y de primera instancia de la ciudad y partido de Vigo.

Hago publico que D. Antonio Salgado Rodríguez, Registrador de la propiedad que fué en Aranda de Duero, correspondiente á la Audiencia territorial de Burgos, Puente Caldelas, Redondela y este partido, falleció desempeñando su cargo en esta ciudad el día 29 de Marzo de 1889.

Y á fin de que en su día pueda procederse á la devolución de la fianza que tenía prestada en garantía del desempeño de su cargo, se anuncia á medio del presente edicto, que es el sexto y último, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 306 de la ley Hipotecaria y 207 de su reglamento, citándose en forma á todas aquellas personas que tengan que deducir alguna reclamación contra el D. Antonio Salgado, para que dentro del plazo legal la formulen ante los Jueces de primera instancia de los partidos en que ha desempeñado el cargo de Registrador; bajo apercibimiento que de no verificarlo así les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en la ciudad de Vigo á 22 de Junio de 1893.—Edelmiro Trillo.—El Secretario, Enrique Pita Cobián. J—4378

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

D. Manuel Marañón, Juez municipal del distrito del Hospicio.

Por la presente se cita y llama á Antonia Mallanes, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder del cargo que contra el mismo resulta en juicio de faltas por lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que indaguen el paradero del indicado sujeto, y verificado, lo pongan en conocimiento de este Juzgado en obsequio á la recta administración de justicia.

Madrid 22 de Junio de 1893.—Manuel Marañón.—El Secretario, José Ramírez. J—4380

D. Manuel Marañón, Juez municipal del distrito del Hospicio.

Por la presente se cita y llama á Florentino Méndez, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder del cargo que contra el mismo resulta en juicio de faltas por malos tratos; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que indaguen el paradero del indicado sujeto, y verificado, lo pongan en conocimiento de este Juzgado, en obsequio á la recta administración de justicia.

Madrid 21 de Junio de 1893.—Manuel Marañón.—José Ballester. J—4346

D. Manuel Marañón, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente se cita á Simeón Rodrigo, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de segundo día se presente en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 22 de Junio de 1893.—Manuel Marañón.—El Secretario, José Ballester. J—4315

RONDA

D. Ramón Gómez de las Cortinas y López, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Medialdea Amo, capataz que fué de los trabajos del ferrocarril de Bobadilla á Algeciras, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado dentro de los ocho días hábiles siguientes de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, para celebrar juicio verbal de faltas por amenazas á al Director del periódico Eco de la Serranía; previniéndoles que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Ronda á 19 de Junio de 1893.—Ramón Gómez de las Cortinas.—El Secretario, Francisco Zamudio. J—4381

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 30 de Julio de 1893.

Table with columns: HORA, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION del viento y elev. del viento, ESTADO del cielo. Rows include: á las 5 de la mañana, á las 7 de la mañana, á las 9 de la mañana, á las 11 de la mañana, á las 1 de la tarde, á las 3 de la tarde, á las 5 de la tarde, á las 7 de la noche, á las 9 de la noche.

Table with columns: Temperatura máxima del aire, á la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable, Idem mínima id., Diferencia, Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros), Oscilación barométrica, id. (milímetros), Altura id. con respecto á la media anual, á las máximas de la noche, Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península y las islas de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 30 de Julio de 1893.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Rows include: S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña (7 h.), Santiago, Orense, Vigo, Oporto, Lisboa (8 h.), Badajoz, S. Fern. (7 h.), Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Ferrel, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad-Real, Albacete, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Ad, Biarritz, Clermont, Perpignan, Sicilia, Niza, Roma, Lyon, Palermo, Cagliari.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche, ayer llovió en San Sebastián, Pamplona y Coarua.

PARTE NO OFICIAL

INDICE

DE LEYES, PROYECTOS DE LEY, REALES DECRETOS, REALES ORDENES, REGLAMENTOS, INSTRUCCIONES Y CIRCULARES QUE SE HAN PUBLICADO EN EL PRESENTE MES.

Table with columns: Fecha, Descripción, Págs. Rows include: Julio 1.º—Real decreto disponiendo que mientras otra cosa no se mande por una ley, regirán los presupuestos de 1892-93 en el año económico de 1893-94, con las modificaciones legalmente acordadas ó que se acuerden y demás que expresa; fecha 30 de Junio último, 1.º; Resumen del presupuesto de gastos á que se refiere el anterior Real decreto, Id.; Otro distribuyendo en la forma que expresa para atender á obligaciones del presupuesto extraordinario de 1893-94 los 50 millones de pesetas que el Banco de España ha de ingresar en el Tesoro público, en cumplimiento de la ley de 14 de Julio de 1871 y demás que expresa; fecha 30 de Junio último, Id.; Otro refundiendo en la Ordenación de pagos del Ministerio de Hacienda los servicios que en la actualidad se hallan á cargo de la Ordenación de pagos por obligaciones de la Presidencia del Consejo de Ministros y del Ministerio de Estado, y se aprueba la adjunta plantilla de la Ordenación de pagos del Ministerio de Hacienda, con lo demás que expresa; fecha 30 de Junio último, Id.; Plantilla del personal de la Ordenación de pagos de Hacienda, Id.

Págs.		Págs.		Págs.
8	Otro nombrando Delegado de Hacienda en la provincia de Málaga, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, al que lo es de la de Córdoba D. Mariano Jesús de Altolaguirre y Jáudenes; fecha 27 de Junio último.....	Id.	Relación de las disposiciones dictadas por el Ministerio de Ultramar en las fechas que se expresan referentes al personal de la Administración de Justicia.....	56
Id.	Otro nombrando Delegado de Hacienda en la provincia de Córdoba, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, al que lo es en la de Málaga D. Pedro Ortega y Díaz; fecha 27 de Junio último.....	45	Otra de las Reales órdenes expedidas por el mismo Ministerio en las fechas que se expresan sobre personal de Comunicaciones.....	Id.
8	Otro disponiendo se proceda a la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Antequera, provincia de Málaga; fecha 30 de Junio último.....	45	Otra ídem de las expedidas por el Negociado de Haberes y transportes y Clases pasivas del mismo Ministerio durante el mes de Junio de 1893.	Id.
8	Otro disponiendo que mientras otra cosa no se mande por una ley continúen rigiendo en la isla de Cuba en el año económico de 1893-94, los presupuestos generales para 1892-93, con las modificaciones acordadas en los mismos; fecha 30 de Junio último.....	Idem 7.	Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Ministro de Gracia y Justicia á D. Eugenio Montero Ríos; fecha 6 del actual.....	77
8	Otro para que en el año económico de 1893-94, mientras otra cosa no se disponga por una ley, continúen rigiendo en la isla de Puerto Rico los presupuestos de 1892-93, con las modificaciones acordadas en los mismos; fecha 30 de Junio último.....	Idem 7.	Otro nombrando Ministro de Gracia y Justicia á D. Trinitario Ruiz Capdepón; fecha 6 del actual.....	77
8	Real orden resolutoria de una instancia del arrendatario de cédulas personales en la provincia de Huelva, D. Patricio de la Corte y Gómez, en solicitud de indemnización de perjuicios y demás que expresa; fecha 21 de Junio último.....	45	Otro indultando á Juan Sánchez Solís de la mitad del resto de la pena de diez y siete años de reclusión que le impuso la Audiencia de Cáceres en causa seguida por homicidio; fecha 3 del actual.	77
8	Otra resolutoria del expediente relativo á la suspensión del ex Alcalde D. Lorenzo Navas y Ordóñez en el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Toledo, decretada por el Gobernador de la provincia; fecha 26 de Junio último.....	45	Otro conmutando por cuatro meses de destierro los cuatro meses de condena, resto de los nueve años de presidio mayor que impuso la Audiencia de esta Corte á Martín Olalla Palacios y José Arias Salido, en causa seguida por falsedad; fecha 3 del actual.....	Id.
10	Otra autorizando á los Doctores de todas las Facultades universitarias para el uso de una medalla de oro como distintivo especial, de la forma y condiciones que se indican; fecha 13 de Junio último.....	46	Otro indultando á Micaela Josefa Otegui Aramburo del resto de la prisión subsidiaria que está sufriendo por insolencia de multa impuesta por el Tribunal Supremo en causa seguida por defraudación; fecha 3 del actual.....	Id.
Idem 2.	Real decreto disponiendo cese en la Dirección de la Academia general militar el General de Brigada D. Manuel de la Cerda y Gómez Pedrosa, y que continúe ejerciendo el cargo de Gobernador militar de la provincia de Toledo; fecha 30 de Junio último.....	Id.	Otro declarando jubilado á D. Pedro Fernández Pidal, Contador de la clase de primeros del Tribunal de Cuentas del Reino, y más que expresa; fecha 6 del actual.....	77
17	Otro autorizando á la Diputación provincial de Oviedo para que contrate, sin las formalidades de subasta, la ejecución de las obras de reparación y ornato necesarias en el edificio que ocupa el Gobierno civil de dicha provincia; fecha 21 de Junio último.....	46	Otro nombrando Contador de primera clase del Tribunal de Cuentas del Reino á D. Joaquín de Alarcón y Ariza; fecha 6 del actual.....	77
17	Real orden resolutoria del expediente relativo á la suspensión del Alcalde y cuatro Concejales del Ayuntamiento de Lantadilla, decretada por el Gobernador civil de la provincia de Palencia; fecha 23 de Junio último.....	46	Real orden resolutoria de instancia de D. Mariano Morga y Martínez y D. Francisco Nebot sobre incorporación á la Universidad de asignaturas probadas en Escuelas especiales, y más que expresa; fecha 26 de Junio último.....	78
17	Otra ídem del id. relativo á la suspensión de cuatro Concejales del Ayuntamiento de Aldeanueva de Barbarroja, decretada por el Gobernador civil de la provincia de Toledo; fecha 24 de Junio último.....	Idem 8.	Orden de la Dirección de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado resolviendo un recurso gubernativo interpuesto por D. Diego Moreno y Moreno contra la negativa del Registrador de Gergal á inscribir una escritura de compraventa; fecha 5 de Abril último.....	78
18	Otra declarando limpias las procedencias de Lorient (Francia) por la terminación del cólera en dicho punto; fecha 30 de Junio último.....	47	Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Gobernador civil de la provincia de Tarragona á D. Cayetano Pineda Santa Cruz; fecha 7 del actual.....	89
18	Otra nombrando para el Registro de la propiedad de Pangasinán, en la Audiencia de Manila, al electo para el de Leyte D. Juan Gay Fernández; fecha 31 de Mayo último.....	53	Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Tarragona á D. Julián Settien y Aguilar; fecha 7 del actual.....	89
Idem 4.	Real orden resolviendo se despidan á lazareto sucio las procedencias de Nantes (Francia), con motivo de la aparición del cólera en este punto; fecha 3 del actual.....	53	Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Canarias á D. Saturnino de Vargas Machuca; fecha 7 del actual.....	Id.
37	Otra ídem id. respecto de las procedencias de Tolon (Francia) por igual causa; fecha 3 del actual.....	Id.	Otro nombrando Secretario del Consejo de administración de la Caja de Inútiles y Huérfanos de la guerra al General de Brigada D. Tomás San Juan y Reguera; fecha 7 del actual.....	Id.
Id.	Otra ídem id. relativa á las procedencias de Dejeddah (Arabia) por id. id.; fecha 3 del actual.....	Id.	Otro dando por terminada la comisión conferida al Magistrado del Tribunal Supremo D. José de Garnica y Díaz para que se encargara del despacho de la Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia; fecha 6 del actual.....	89
Id.	Otra nombrando en comisión del servicio al Jefe de Administración de cuarta clase D. Federico Maspóns y Sierra y al Jefe de Negociado de segunda clase D. Miguel María Cambor y Belmonte para que lleven á cabo los estudios de las líneas telegráficas de ENE. de España; fecha 21 de Junio último.....	53	Rectificación de la fecha en que fué expedido el Real decreto jubilando al Fiscal de la Audiencia territorial de Valencia D. Nicolás Castillejo y Rivarola.....	89
37	Otra nombrando en comisión del servicio al Oficial tercero D. Manuel Coronel y Molina para el estudio de la nueva línea telegráfica de Seo de Urgel á la capital del Valle de Andorra, acompañado del Capataz y Celador á sus órdenes Don Francisco Solanas y Cops y D. José Porto y Vidal; fecha 1.º del actual.....	Id.	Real decreto nombrando Delegado de Hacienda en la provincia de Baleares á D. Rafael Pueyo y Pérez; fecha 7 del actual.....	Id.
Id.	Otra resolutoria del expediente relativo á la suspensión de varios Concejales del Ayuntamiento de Torrente, decretada por el Gobernador civil de la provincia de Valencia; fecha 28 de Junio último.....	Id.	Otro nombrando Delegado de Hacienda en la provincia de Cuenca á D. José Rodríguez y González; fecha 7 del actual.....	Id.
37	Relación de las disposiciones dictadas durante el mes de Junio último que han originado movimiento en las escalas del personal de Administración civil dependiente del Ministerio de la Gobernación.....	Id.	Relación de las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Ultramar sobre personal, durante la segunda quincena del mes de Junio último.....	89
Idem 5.	Real decreto nombrando Canónigo de la Catedral de Avila al Presbítero Licenciado D. Gaspar de Andrés y Calvo; fecha 26 de Junio último.....	Idem 9.	Real decreto decidiendo en favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Logroño y el Juez de primera instancia de Haro; fecha 7 del actual.....	97
45	Otro trasladando á la plaza de Fiscal de la Audiencia provincial de Jaén á D. José Antonio Fernández Montejano, que sirve igual cargo en la de Cuenca; fecha 26 de Junio último.....	53	Otro indultando á Francisco Moula Gallego, Fernando Martínez Peláez, Inocencio Sánchez Madero, Joaquín Carracedo Martínez y José Román Gallego de la cuarta parte de la pena de un año, ocho meses y cuatro días de prisión correccional que les impuso la Audiencia de León en causa seguida por lesiones; fecha 3 del actual.....	98
Id.	Otro trasladando á D. Francisco Iribarne é Iribarne, Fiscal de la Audiencia provincial de Jaén, á igual plaza de la de Cuenca; fecha 26 de Junio último.....	Id.	Otro conmutando por la de tres años de presidio correccional la pena de ocho años y un día de presidio mayor que impuso la Audiencia de Sevilla á José Talavera Gallardo en causa seguida por delito de falsedad; fecha 3 del actual.....	Id.
Id.	Otro jubilando, á su instancia, á D. Francisco Rodríguez y García, Presidente excedente de Audiencia de lo criminal; fecha 26 de Junio último.....	Id.	Otro nombrando para la Dignidad de Tesorero de la Iglesia metropolitana de Manila al Racionero de la misma D. Pedro Tablares Bassó; fecha 7 del actual.....	98
Id.	Otros nombrando Ordenadores secundarios de Pagos de los departamentos marítimos de Cartagena y Ferrol, respectivamente, á los Intendentes de Marina D. Juan Bautista Blanco y Alcaraz y D. Leandro de Saralegui y Medina; fecha 4 del actual.....	54	Otro nombrando para la Prebenda de Racionero de la Iglesia catedral de Manila, al Medio Racionero de la misma D. Daniel Ortega; fecha 7 del actual.....	Id.
45	Otros nombrando Interventores de las Ordenaciones secundarias de los Departamentos marítimos de Cartagena y Ferrol, respectivamente, á los Ordenadores de Marina D. Francisco Carreiras y Pérez y D. Crescenciano Sarrion y Riera, é interino de la de Cádiz al Comisario de Marina D. José Gómez y Súnico; fecha 4 del actual.....	54	Otro nombrando Medio Racionero de la Catedral de Manila al Presbítero D. Francisco Lamera y Vázquez; fecha 7 del actual.....	Id.
	Otro concediendo los honores de Jefe de Administración, libres de gastos, al Director y Catedrático del Instituto de Cabra D. José Cabello y Roig; fecha 3 del actual.....	Id.	Real orden disponiendo se despidan á lazareto sucio las procedencias del Senegal (Africa) por la aparición del cólera en este punto; fecha 8 del actual.....	98
	Otro autorizando una transferencia de crédito por la suma de 80.000 pesetas entre conceptos del capítulo 21, art. 2.º del presupuesto del Ministerio de Fomento correspondiente al año 1892-93 con destino á las obras de la Catedral de Covadonga; fecha 3 del actual.....	Id.	Otra nombrando el Tribunal para los ejercicios de las oposiciones á las vacantes de supernumerarios del Cuerpo de Médicos Directores de baños y aguas minero-medicinales; fecha 8 del actual.	98
	Otro autorizando las transferencias de crédito en el presupuesto del Ministerio de Fomento, correspondiente al año de 1892-93, de 13.500 pesetas en el cap. 24 entre los artículos 1.º y 5.º, con destino al personal administrativo de Obras públicas, y otra de 10.000 pesetas en el cap. 21, artículo 1.º, del remanente del art. 2.º para pago de honorarios de Arquitectos y haberes de funcionarios subalternos de construcciones civiles; fecha 3 del actual.....	Id.	Otra disponiendo la adquisición de algunas de las obras de arte premiadas con medalla en la última Exposición internacional de Bellas Artes; fecha 30 de Junio último.....	98
	Otro aprobando un presupuesto adicional de contrata de 6.053 pesetas 14 céntimos para las obras de los puentes de Bidosa y otros de la carretera de Sahagún á las Arribas, en la provincia de Oviedo; fecha 3 del actual.....	Id.	Rectificación del Real decreto por el que se auto-	
	Otro aprobando el presupuesto reformado del trazo 5.º de la carretera de Toledo á Ciudad Real, en la primera de estas provincias; fecha 3 del actual.....			
	Real orden disponiendo que por las Delegaciones de Hacienda y demás Autoridades civiles se preste á los arrendatarios de cédulas personales el auxilio necesario á que diere lugar la resistencia de los contribuyentes; fecha 1.º del actual.....			
	Otra determinando las cualidades que deben reunir los Inspectores sanitarios provinciales y los Subdelegados de Medicina y Cirugía de partido judicial, así como las dietas que devengarán al salir del punto de su residencia con motivo de casos de cólera; fecha 4 del actual.....			
	Otra disponiendo se levante la suspensión impuesta para la tramitación de todas las instancias en solicitud de autorización para establecer líneas telefónicas particulares, en virtud de la sentencia absolutoria recaída en un recurso de alzada con dicho motivo; fecha 11 de Junio último.....			
	Sentencia á que se refiere la anterior Real orden.....			
	Relación de las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Ultramar sobre personal durante la primera quincena del mes de Junio último.....			
	Idem 6.—Real decreto jubilando con los honores de Fiscal de la Audiencia de Madrid á D. Nicolás Castillejo y Rivarola, que sirve igual cargo en la de Valencia; fecha 3 de Junio último.....			
	Otro trasladando á la plaza de Fiscal de la Audiencia territorial de Valencia á D. Francisco Novillo y Jetré, que sirve igual cargo en la de Cáceres; fecha 3 del actual.....			
	Otro promoviendo á la plaza de Fiscal de la Audiencia territorial de Cáceres á D. Pablo Heredia y Larrea, Magistrado de la de Sevilla; fecha 3 del actual.....			
	Otro disponiendo sea trasladado D. Pascual Casafra y Guiral, Juez de primera instancia de Fraga; fecha 26 de Junio último.....			
	Otro concediendo la Gran Cruz de la Orden de San Hermenegildo al General de División D. Pascual Sanz Pastor; fecha 5 del actual.....			
	Otro concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar al General Jefe de la octava brigada orgánica de Infantería D. Wenceslao Molins y Lemaur; fecha 5 del actual.....			
	Otro concediendo la Gran Cruz de la Orden de San Hermenegildo al General de Brigada D. Ignacio O'Mulrynn Duro; fecha 5 del actual.....			
	Otro concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar al Inspector Médico de segunda clase D. Antonio Serrano y Borrego; fecha 5 del actual.....			
	Otro autorizando la venta, previa subasta pública, bajo las bases que expresa, de todo el material de Guerra á cargo del arma de Artillería que haya sido declarado inútil ó pertenezca á modelos caducados; fecha 5 del actual.....			
	Otro autorizando á la fábrica de Armas de Oviedo para que por gestión directa adquiera de la fábrica Santa Bárbara 10 toneladas y media de pólvora prismática parda para grandes calibres del tipo Westfaliano; fecha 5 del actual.....			
	Otro ampliando por un año más la autorización concedida para la adquisición directa de los artículos que necesite la Administración militar con destino al servicio de subsistencias; fecha 5 del actual.....			
	Otro aprobando el gasto de 2.875 pesetas por el transporte de 2.400.000 cartuchos desde Sevilla á Cádiz con destino á Puerto Rico; fecha 5 del actual.....			
	Otro concediendo la Gran Cruz del Mérito naval con distintivo blanco al Contraalmirante de la Armada D. Zoilo Sánchez Ocaña y Vieitez; fecha 5 del actual.....			
	Real orden resolutoria del expediente relativo á la suspensión de un acuerdo de la Comisión provincial de Málaga decretada por el Gobernador; fecha 1.º del actual.....			
	Otra ídem de id. relativa á la suspensión de otro acuerdo de la misma Comisión provincial decretada por la misma Autoridad; fecha 1.º del actual.....			
	Otra disponiendo se consignen en los presupuestos para 1893-94 la cantidad de 12.000 pesos para el sostenimiento del hospital civil de Santiago de Cuba; fecha 5 de Junio último.....			
	Otra dictando reglas para liquidar las Cajas en las Administraciones subalternas de la isla de Cuba de los valores y documentos existentes en las mismas á formalizar, y su remisión á las Tesorerías provinciales; fecha 29 de Junio último.....			
	Rectificación del Real decreto por el que se auto-			

Págs.
especial, Farmacología, Arte de recetar, Terapéutica, Medicina legal y Clínica médica de la Escuela de Veterinaria de Madrid á D. Santiago Martínez y Miranda; fecha 14 de Junio último.
Otro nombrando para el Registro de la propiedad de San Antonio de los Baños (Cuba) á D. Aurelio L. Albuérne y Roig; fecha 21 de Junio último.
Idem 10.—Real decreto nombrando Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Montes á D. Patricio Bellido y Bona; fecha 7 del actual.
Otro nombrando Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Barcelona á D. Modesto Lleó y Ubach; fecha 7 del actual.
Real orden resolutoria de una instancia del Banco Español de la isla de Cuba solicitando la prórroga de seis meses para presentar las cuentas y liquidaciones definitivas de la recaudación de contribuciones durante los años de 1885 86 á 1891 92.
Extracto del Real decreto de 4 del actual por el que se conceden los honores de Jefe de Administración á D. Juan Bautista Horquesa Fernández, Médico Director de los baños de Villar de Pozo, provincia de Granada.
Idem 11.—Real decreto indultando á Francisco García Rivero de la mitad del resto de la pena de ocho años y un día de prisión mayor que le impuso la Audiencia de Las Palmas en causa seguida por homicidio; fecha 3 del actual.
Otro conmutando el resto de la pena de seis años y un día de prisión mayor á que fué condenado Francisco Morales Justo por la Audiencia de Catalunya, en causa seguida por homicidio, por por igual tiempo de presidio correccional; fecha 3 del actual.
Real orden disponiendo que D. Antonio Díaz Canabate, Jefe de Sección del Ministerio de Gracia y Justicia, se encargue interinamente de la Subsecretaría del mismo; fecha 8 del actual.
Idem 12.—Real decreto nombrando Canónigo de la Catedral de Burgos al Presbítero Doctor D. Felipe Pereda y Gutiérrez; fecha 10 del actual.
Otro nombrando Vocal de la Junta de Aranceles y Valoraciones á D. Federico Alsina; fecha 11 del actual.
Otro declarando separado del servicio á D. Aureliano Herrero Ladrón de Guevara, Administrador de la Aduana de Barcelona, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase; fecha 11 del actual.
Otro nombrando Administrador de la Aduana de Barcelona, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, al que lo es de la de Valencia, D. Manuel Martínez Berdave; fecha 11 del actual.
Otro nombrando Administrador de la Aduana de Valencia, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Francisco de Nardiz y Meceta, Interventor de la de Santander; fecha 11 del actual.
Otro nombrando Interventor de la Aduana de Santander, en comisión, á D. Juan Martínez Lois, con la categoría de Jefe de Negociado de primera clase; fecha 11 del actual.
Otro declarando cesante, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. José Hernández de Medina, Interventor de la Aduana de Barcelona; fecha 11 del actual.
Otro nombrando Interventor de la Aduana de Barcelona, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Julio Kühn Valcárcel, Administrador de la de Alicante; fecha 11 del actual.
Otro nombrando Administrador de la Aduana de Cádiz, en comisión, con la categoría de Jefe de Negociado de primera clase, al Interventor de la propia dependencia D. Julio Gutiérrez Lozano; fecha 11 del actual.
Escalafón general rectificado en 1.º de Julio de 1893 del Cuerpo de Ingenieros de Minas.
Idem 13.—Real decreto aprobando con carácter de definitivos la clasificación general de los Registros de la propiedad y cuadro de las fianzas respectivamente señaladas en el adjunto estado, y demás que expresa; fecha 10 del actual.
Estado expresivo de la clasificación de los Registros de la propiedad á que se refiere el Real decreto anterior.
Otro conmutando por dos años de prisión correccional el resto de la pena de catorce años, ocho meses y un día de reclusión que la Audiencia de Lugo impuso á Evaristo Iglesias Quiroga en causa seguida por homicidio; fecha 7 del actual.
Otro conmutando por la de ocho años y un día de prisión mayor la pena de doce años y un día de reclusión que la Audiencia de Sevilla impuso á Wenceslao Gil Bermejo en causa seguida por homicidio; fecha 11 del actual.
Otro nombrando Gobernador militar de la provincia de Lugo y Jefe de la 20.ª Brigada orgánica de Infantería al General de Brigada D. José Morales Albo; fecha 12 del actual.
Otro concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar al Teniente General D. Federico Espoñda y Morell, Capitán general de Extremadura; fecha 12 del actual.
Otros ídem ídem á los Generales de Brigada D. Federico Gobart y Martínez y D. Joaquín Gutiérrez Villuendas; fecha 12 del actual.
Otro ídem ídem al Inspector Médico de segunda clase retirado D. Benito López Somoza; fecha 12 del actual.
Orden de la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado resolutoria de un recurso gubernativo interpuesto por Don Andrés López Anaya contra la negativa del Registrador de Cibra á cancelar unas inscripciones; fecha 8 de Abril último.
Relación de los montes públicos que resultan enajenables.
Idem 14.—Real decreto nombrando Jefe de Estado Mayor del Departamento del Ferrol al Capitán de navío de primera clase de la Armada D. Salvador Carvia y López; fecha 12 del actual.
Otro nombrando Contador de primera clase del Tribunal de Cuentas del Reino, con la categoría

Págs.
de Jefe de Administración de tercera clase, al Contador del mismo D. Antonio Núñez de Arce; fecha 13 del actual.
Otro nombrando Contador de primera clase del Tribunal de Cuentas del Reino, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, al Contador del mismo D. Mariano Barria y Ferrada; fecha 13 del actual.
Real orden recordando los artículos 43 y 44 del reglamento hipotecario de Cuba para la inmediata inscripción en los Registros de la propiedad de los partidos en que raíquen los bienes inmuebles y los derechos que poseen ó administran el Estado y las Corporaciones civiles; fecha 21 de Junio último.
Relación de las resoluciones recaídas en materia de personal para la provisión de los cargos vacantes que corresponden al escalafón administrativo formado por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda.
Idem 15.—Ley autorizando al Gobierno para llevar á efecto la ley presentada por el Ministro de Ultramar reformando la Hipotecaria aplicada á Cuba, Puerto Rico y Filipinas; fecha 14 del actual.
Ley Hipotecaria para las provincias de Ultramar á que se refiere la ley anterior.
Real orden declarando que D. Juan Pérez Romo se ha distinguido en el desempeño del cargo de Registrador de la provincia de Morella y demás que expresa; fecha 8 del actual.
Otra resolviendo se despidan á lazareto sucio las procedencias de Niza (Francia) por la aparición del cólera en este punto; fecha 14 del actual.
Otra resolutoria del expediente instruido á instancia de D. Serafín y D. Lázaro Ballesteros, propietarios del balneario de Borines, en la provincia de Oviedo, en solicitud de que se demarque el perímetro del terreno á que puede extenderse la expropiación forzosa que dicho balneario necesita; fecha 6 del actual.
Idem 16.—Ley autorizando al Gobierno para otorgar á D. Valentín Corbeña, como Gerente de la Sociedad del ferrocarril de Zalla á Solares, sin subvención del Estado y por noventa y nueve años, la construcción y explotación del expresado ferrocarril de vía estrecha á un metro; fecha 14 del actual.
Ley Hipotecaria para las provincias de Ultramar (continuación).
Real decreto promoviendo á la plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Montes, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, al Ingeniero primero D. Pedro Nardiz y Meceta; fecha 14 del actual.
Otro promoviendo á la plaza de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Montes, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, al Ingeniero Jefe de segunda D. Faustino Bellido y Bona; fecha 14 del actual.
Otro promoviendo al empleo de Inspector general de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Montes, con la categoría de Jefe de Administración de segunda, á D. Juan Crehuet y Guillén, Ingeniero Jefe de primera clase; fecha 14 del actual.
Otro nombrando Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de León á Don Nicanor Tejerina Valladares; fecha 14 del actual.
Real orden resolutoria del expediente relativo á la suspensión de seis Concejales del Ayuntamiento de Casarrubios del Monte, decretada por el Gobernador de la provincia de Toledo; fecha 14 del actual.
Otra resolutoria de una instancia de D. Benito Crespo, Médico Director del balneario de Montemayor, en la provincia de Cáceres, en solicitud de que se declare incompatible á D. Narciso Díaz para ejercer libremente la Medicina en el balneario referido; fecha 6 del actual.
Otra autorizando á los propietarios del establecimiento balneario de Caldas de Estrachy Titus, en la provincia de Barcelona, para tener abiertos todo el año dicho balneario, sujetándose á las prescripciones del reglamento de baños; fecha 7 del actual.
Otra declarando de utilidad pública unas aguas minero medicinales de la propiedad de D. José Guifú García, que emergen de la fuente de los baños, en San Juan de las Abadesas, en la provincia de Gerona; fecha 13 del actual.
Orden de la Dirección general de Gracia y Justicia en el Ministerio de Ultramar, resolviendo un recurso gubernativo promovido por D. Pedro Gómez y Mena, contra la negativa del Registrador de la propiedad de Matanzas, á inscribir una escritura de hipoteca; fecha 21 de Junio último.
Idem 17.—Ley Hipotecaria para las provincias de Ultramar (continuación).
Real orden concediendo la Cruz de segunda clase del Mérito militar con distintivo blanco y pensionada, al Teniente Coronel graduado, Comandante de Infantería D. Joaquín Gracia Hernández; fecha 15 de Junio último.
Relación de las resoluciones dictadas por el Ministerio de Gracia y Justicia, sobre Grandezas y títulos del Reino, en las fechas que se expresan.
Idem 18.—Ley Hipotecaria para las provincias de Ultramar (continuación).
Real decreto nombrando Magistrado de la Audiencia territorial de Sevilla al electo de la de Las Palmas D. Mariano Perujo y Luque; fecha 16 del actual.
Otro jubilando, á su instancia, á D. José de Viedma y Benedicto, Magistrado de la Audiencia territorial de Granada; fecha 17 del actual.
Otro jubilando con los honores de Presidente de Sala de Audiencia territorial á D. Carlos Halcón y Mendoza, Magistrado de la de Barcelona; fecha 17 del actual.
Otro trasladando á la Audiencia territorial de Barcelona á D. Eduardo García del Río, Magistrado de la de Valencia; fecha 17 del actual.
Otro trasladando á la Audiencia territorial de

Págs.
Granada á D. Francisco Alted y Sánchez, Magistrado de la Cáceres; fecha 17 del actual.
Otro trasladando á la Audiencia territorial de Cáceres, en virtud de permuta con D. Francisco Alted, á D. Tomás Alvarez y González, Magistrado de la de Granada; fecha 17 del actual.
Otro trasladando á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Granada á D. Francisco Roa y López, Fiscal de la provincial de León fecha 17 del actual.
Otro disponiendo se ponga en ejecución el nuevo arreglo y demarcación parroquial formados para la diócesis de Orense por auto definitivo del Obispo de la misma de 25 de Enero del corriente año; fecha 17 del actual.
Real orden resolutoria del expediente relativo á la suspensión de cuatro Concejales del Ayuntamiento de Santa Olalla, decretada por el Gobernador civil de la provincia de Toledo; fecha 15 del actual.
Idem 19.—Ley Hipotecaria para las provincias de Ultramar (conclusión).
Real decreto disponiendo que el Ministro de Estado presente á las Cortes un proyecto de ley pidiendo autorización para ratificar la declaración regulando las relaciones comerciales entre las islas de Cuba y Puerto Rico y el Reino de Suecia; fecha 17 del actual.
Proyecto de ley á que se refiere el anterior Real decreto.
Otro disponiendo que el Ministro de Estado presente á las Cortes un proyecto de ley pidiendo autorización para ratificar la declaración regulando las relaciones comerciales entre las islas de Cuba y Puerto Rico y el Reino de Noruega; fecha 17 del actual.
Proyecto de ley á que se refiere el Real decreto que antecede.
Otro indultando á José María Pereira Alcántara del resto de la pena de seis meses y un día de prisión correccional que le impuso la Audiencia de Valencia en causa seguida por usurpación de atribuciones; fecha 17 del actual.
Otro indultando á Tomás Trigueros Carmona del resto de las dos penas de doce años de prisión mayor cada una que le impuso la Audiencia de Granada en causas seguidas por homicidio; fecha 17 del actual.
Otro concediendo la Gran Cruz del Mérito militar al General de División D. Juan Gutiérrez Cámara; fecha 18 del actual.
Otro nombrando Vocal del Centro consultivo del ramo al Contraalmirante de la Armada D. Manuel Delgado y Pareja; fecha 18 del actual.
Otro nombrando Comandante de Ingenieros del Arsenal de la Carraca al Ingeniero Inspector de primera clase de la Armada D. Bernardo Berro y Ochoa; fecha 18 del actual.
Otro autorizando una transferencia de crédito entre artículos del capítulo único del presupuesto extraordinario del Ministerio de Fomento, por la cantidad de 1.850.000 pesetas, con destino á atenciones de Obras públicas para el año de 1892 á 1893; fecha 17 del actual.
Real orden disponiendo que los Ingenieros mecánicos de la División del Este de Barcelona, Don Alejandro Madrid y Davila y D. Quintín Fernández Morales, tienen derecho al abono de las dietas correspondientes por la inspección, recepción y reconocimiento de los 70 coches correos mandados construir por el Estado á la Sociedad Material de Barcelona; fecha 23 de Junio último.
Idem 20.—Real decreto concediendo los honores de Jefe superior de Administración, libres de gastos, á D. José Pérez y Varona; fecha 14 del actual.
Otro concediendo los honores de Jefe superior de Administración, libres de gastos, á D. Ricardo Calderón, Presidente de la Junta provincial de amillaramientos y Comisión especial de Evaluación de la Habana; fecha 14 del actual.
Otro admitiendo la dimisión presentada por Don Manuel Mariano y Vivó del cargo de Secretario del Gobierno general de la isla de Puerto Rico; fecha 14 del actual.
Otro nombrando Jefe de Administración de primera clase, Secretario del Gobierno general de la isla de Puerto Rico, al Coronel de Ejército D. José García de la Concha; fecha 18 del actual.
Otro autorizando á los Comandantes político militares de varios distritos en las islas Filipinas para ejercer en los mismos las funciones judiciales y demás que expresa; fecha 18 del actual.
Real orden disponiendo se publique en la GACETA DE MADRID la sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso administrativo en el pleito promovido por D. Juan Merino y Sanz, por incompatibilidad de funciones; fecha 15 del actual.
Sentencia á que se refiere la anterior Real orden.
Idem 21.—Real decreto aprobando con el carácter de provisional la Ordenanza para el regimen militar, facultativo y económico de los Arsenales del Estado y demás que expresa; fecha 18 del actual.
Ordenanza á que se refiere el Real decreto que antecede.
Real orden declarando que D. Rafael Gasset se ha distinguido en el desempeño de su cargo de Registrador de Almazán y más que expresa; fecha 23 de Junio último.
Otra nombrando Registrador de la propiedad de Avilés á D. Ramón Hormaeche Echevarria que sirve el de Villanueva de los Infantes; fecha 17 del actual.
Otra otorgando al Coronel graduado, Comandante de Ingenieros, D. Joaquín de la Llave y García, la Cruz de segunda clase del Mérito militar, con distintivo blanco y pensionada, de conformidad con lo informado por la Junta consultiva de Guerra; fecha 19 del actual.
Informe á que se refiere la Real orden anterior.

	Págs.
Otra concediendo á D. Mariano López y Rabadán, Médico mayor de Sanidad militar, la Cruz del Mérito militar, de segunda clase, con distintivo blanco y pensionada, de acuerdo con el informe emitido por la Junta Consultiva de Guerra; fecha 19 del actual.....	Id.
Informe á que hace referencia la anterior Real orden.....	Id.
m 22.—Real decreto promoviendo á la Dignidad de Deán, vacante en la Santa Iglesia Catedral de Jaén, al Presbítero Licenciado D. Francisco Fernández Sánchez; fecha 17 del actual.....	251
Real orden resolutoria de un expediente instruido con motivo de los servicios prestados por los Registradores de la propiedad D. R. fael Conde, Don Ulpiano Martínez, D. Julio Romero y D. Juan de Alcalde, como auxiliares de la Sección encargada de la reconstitución de los Registros civiles; fecha 15 del actual.....	251
Otra dictando las reglas á que han de ajustarse para que se entiendan libres de derechos á su reimportación en Cuba los sacos vacíos exportados con azúcares del país; fecha 19 del actual....	251
Ordenanza para el régimen militar, facultativo y económico de los Arsenales del Estado (continuación).....	252
Orden de la Dirección general de los Registros civil, de la propiedad y del Notariado, resolutoria de un recurso gubernativo interpuesto por Don José de Pablo contra la negativa del Registrador de la propiedad de Figueras á inscribir un testamento; fecha 19 de Abril último.....	257
Idem 23.—Real orden resolutoria de la solicitud de Doña Dolores Fernández de Rojas Vázquez é Iglesias del Castillo pidiendo se le rehabilite en el título de Marqués de Casa Castillo; fecha 21 del actual.....	263
Otra resolutoria de un expediente relativo á la suspensión de siete Concejales del Ayuntamiento de Fortuna, decretada por el Gobernador de la provincia de Murcia; fecha 20 del actual.....	263
Otra dando las gracias á la Comisión creada para el estudio de un plan de ferrocarriles secundarios, por el celo é inteligencia con que ha desempeñado su cometido; fecha 22 del actual.....	263
Otra ídem íd. á los señores hijos del Catedrático que fué de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia por su donativo de 1.230 volúmenes de obras médico quirúrgicas con destino á la Biblioteca de dicha Universidad; fecha 20 del actual.....	263
Otra disponiendo se inserte en la GACETA el parte detallado del descarrilamiento del tren núm. 361 ocurrido el día 15 del corriente en la línea de Huesca á Jaca; fecha 21 del actual.....	264
Parte á que se refiere la Real orden precedente....	Id.
Ordenanza para el régimen militar, facultativo y económico de los Arsenales del Estado (conclusión).....	264
Relación de las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Ultramar sobre personal de Comunicaciones durante la primera quincena del corriente mes.....	267
Sentencia del Tribunal de Cuentas del Reino declarando partida de alcance la suma de 445.984 escudos, y responsables de ella, condenándoles á su reintegro, á D. Manuel Larios y D. Emilio Aguilar, Tesorero y Contador generales que fueron de Puerto Rico, y más que expresa; fecha 10 del actual.....	267
Idem 24.—Real orden resolutoria de un expediente relativo á la suspensión decretada por el Gobernador de la provincia de Málaga de un acuerdo de la Diputación provincial sobre incapacidad del Concejal del Ayuntamiento de Alameda D. Manuel Espejo Belgado; fecha 20 del actual.....	275
Otra declarando limpias las procedencias de Cetta (Francia) en virtud de haber desaparecido el cólera de dicha población; fecha 23 del actual.....	276
Idem 25.—Otra resolutoria de un expediente promovido por D. Joaquín Rovira Oliver, Registrador de la propiedad en Albuñol, sobre declaración de méritos por los trabajos de reorganización practicados en el Registro de Sort; fecha 17 del actual.....	283
Otra ídem íd. íd. por D. Celestino Alvarez y García, Registrador de la propiedad de Pola de Lena sobre declaración de méritos por los trabajos de reorganización practicados en la oficina de su cargo; fecha 17 del actual.....	Id.
Idem 26.—Real decreto disponiendo que el domingo 20 de Agosto próximo se proceda á la elección parcial de un Senador por la provincia de Murcia; fecha 25 del actual.....	297
Real orden disponiendo que los alumnos de enseñanza privada que deseen dar validez académica á sus estudios, soliciten la matrícula en la segunda quincena del mes de Agosto; fecha 26 del actual.....	297
Otra aprobando la clasificación de los montes públicos del partido judicial de Fuenteovejuna (Córdoba), y disponiendo su publicación en la GACETA; fecha 17 de Junio último.....	297
Orden de la Dirección general de los Registros civil, de la propiedad y del Notariado resolutoria de un recurso gubernativo interpuesto por Don César Augusto Fochs contra la negativa del Registrador de la propiedad de Occidente de Barcelona á inscribir un testamento; fecha 22 de Abril último.....	297
Idem 28.—Real decreto disponiendo que durante la ausencia de D. Venancio González, Ministro de la Gobernación, se encargue del despacho de este Ministerio D. Trinitario Ruiz Capdepón, Ministro de Gracia y Justicia; fecha 27 del actual.....	305
Otra autorizando al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes un proyecto de ley concediendo al presupuesto del Ministerio de Fomento de 1892-93, hoy en ampliación, un crédito de 70.000 pesetas, y otro de 120.000 al presupuesto de 1893-94 para el pago de obligaciones originadas por la Exposición Histórica, Natural y Etnográfica; fecha 23 del actual.....	305

	Págs.
Otro aprobando un presupuesto adicional al de las obras en ejecución del edificio de la Facultad de Medicina y Ciencias de Zaragoza; fecha 24 del actual.....	305
Otro ídem el segundo presupuesto adicional al de construcción del nuevo edificio destinado á Real Academia Española; fecha 24 del actual.....	Id.
Otro declarando disuelta la Comisión creada para estudiar y proponer al Ministro de Fomento un plan de ferrocarriles secundarios; fecha 24 del actual.....	305
Otra disponiendo que las Compañías y Empresas de navegación ó propietarios de buques que posean un tonelaje superior á 20.000 toneladas, formen parte de las Juntas de Obras establecidas en los puertos en que dichas Sociedades ó particulares tengan su residencia oficial; fecha 24 del actual.....	305
Otra incluyendo en el plan de carreteras de la provincia de Valladolid, con el núm. 35, la que, partiendo de Torrebatón, termine en la Venta de Valdefuentes, en la carretera de Madrid á la Coruña; y con el núm. 36, la que, partiendo de Tordesillas, termine en la dehesa de la Torre; fecha 24 del actual.....	305 y 306
Otra aprobatorio del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria de las provincias de Ultramar; fecha 18 del actual.....	306 y 307
Reglamento á que se refiere el Real decreto anterior.....	307
Idem 29.—Real decreto disponiendo que el Ministro de Estado presente á las Cortes un proyecto de ley pidiendo la autorización necesaria para ratificar el Convenio comercial entre España y la Gran Bretaña; fecha 25 del actual.....	317
Proyecto de ley á que se refiere el Real decreto anterior; fecha 26 del actual.....	Id.
Real decreto disponiendo que el Ministro de Estado presente á las Cortes un proyecto de ley pidiendo la autorización necesaria para ratificar el Convenio de Comercio y Navegación celebrado entre España y Dinamarca; fecha 25 del actual. Proyecto de ley á que se refiere el Real decreto precedente; fecha 26 del actual.....	Id.
Real decreto mandando proceder á la construcción de un tercer depósito para las aguas del Canal de Isabel II, con destino al abastecimiento de Madrid, y más que expresa; fecha 12 del actual....	318
Real orden concediendo la Cruz de primera clase del Mérito militar, pensionada, al Teniente de la escala de reserva de Caballería D. Fernando Hinojosa y Serra; fecha 27 del actual.....	318
Otra ídem la íd. de segunda clase del íd. pensionada, al Teniente Coronel de la Guardia Civil Don Emilio Elías y Ortega; fecha 27 del actual....	Id.
Otra ídem la íd. de primera clase del íd. pensionada, al Capitán de Ingenieros D. Nemesio Lagarde y Carriquiri; fecha 27 del actual.....	Id.
Otra disponiendo que los pasajeros procedentes de las Repúblicas del Sur de América sean admitidos en Vigo, aunque procedan de puerto sucio, siempre que reúnan las circunstancias que se detallan; fecha 28 del actual.....	318
Otra resolutoria de un expediente relativo á la suspensión del Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de La Carlota, decretada por el Gobernador de la provincia de Córdoba en 20 de Junio último; fecha 20 del actual.....	319
Otra aprobatoria del itinerario de la línea de vapores correos de Cádiz á Tánger y viceversa, sometidos á la aprobación del Ministerio de Ultramar por el representante de la Compañía Transatlántica; fecha 15 del actual.....	320
Otra ídem íd. íd. de la línea de vapores correos á Fernando Poo, sometido á la aprobación del Ministerio de Ultramar por el representante de la Compañía Transatlántica; fecha 15 del actual....	Id.
Otra ídem íd. íd. del servicio comercial á la costa de Marruecos, sometido á la aprobación del Ministerio de Ultramar por el representante de la Compañía Transatlántica; fecha 15 del actual....	Id.
Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria de las provincias de Ultramar (continuación)....	Id.
Escalafón del Cuerpo de empleados de Establecimientos penales.....	321
Idem 30.—Ley fijando la fuerza del Ejército permanente en la Península y provincias de Ultramar para el año económico de 1893-94; fecha 28 del actual.....	329
Otra aprobando los suplementos de crédito y créditos extraordinarios que en la misma se detallan, otorgados á los presupuestos de 1891-92 y 1892-93 para cubrir las atenciones que se indican; fecha 29 del actual.....	329
Otra concediendo un suplemento de crédito de 180.000 pesetas al cap. 4.º, art. 2.º de la sección 3.ª, «Deuda pública», del presupuesto de 1892-93, para satisfacer al Banco de España la comisión de 25 céntimos por 100 por el servicio del pago trimestral de intereses y amortización de los valores creados por la ley de 14 de Julio de 1891; fecha 29 del actual.....	Id.
Otra transfiriendo 9.526'96 pesetas del crédito del capítulo 3.º, art. 2.º, «Personal de Audiencias territoriales», del presupuesto de la sección 3.ª, «Ministerio de Gracia y Justicia», de 1892-93, á los capítulos 12 y 13, «Personal y Material del Clero»; fecha 29 del actual.....	Id.
Otra ídem al presupuesto de 1893-94 el remanente que en fin de Junio de 1893 ofrezca el crédito de un millón de pesetas otorgado al presupuesto de 1892-93 para los gastos á que pueda dar lugar la epidemia cólerica, y más que expresa; fecha 29 del actual.....	Id.
Otra concediendo varias transferencias de crédito entre capítulos del presupuesto de los Departamentos ministeriales, Sección 7.ª «Ministerio de Fomento» para las atenciones que se expresan; fecha 29 del actual.....	Id.
Otra exceptuando del pago de los derechos arancelarios las máquinas, herramientas y municiones que adquiriera en el extranjero durante el año económico de 1893-94 el Ministerio de la Guerra; fecha 29 del actual.....	330
Real decreto (rectificado) disponiendo que el Mi-	

	Págs.
nistro de Estado presente á las Cortes un proyecto de ley pidiendo la autorización necesaria para ratificar el Convenio de Comercio y Navegación celebrado entre España y Dinamarca; fecha 25 del actual.....	330
Otra disponiendo que el General de División Don José Pacheco y Gutiérrez cese en el cargo de Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina, y pase á la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército; fecha 28 del actual.....	330
Otra ídem que el General de Brigada D. Pedro Zubieta y Jaén pase á la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército; fecha 28 del actual.....	330
Otra ídem que el General de Brigada D. Tomás Hurtado y Berganciano cese en el cargo de Gobernador militar de la plaza de Seo de Urgel, y pase á la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército; fecha 28 del actual.....	330
Otra ídem que el General de Brigada D. Aníbal Moltó é Izquierdo cese en el cargo de Gobernador militar de la provincia de Orense, y pase á la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército; fecha 28 del actual.....	Id.
Real orden resolutoria de un expediente relativo á la suspensión de 18 Concejales del Ayuntamiento de Ronda (Málaga), decretada por el Gobernador de la provincia en 12 de Junio último; fecha 20 del actual.....	330
Otra declarando subsistente como plazo general para realizar la matanza de cerdos, el señalado en la Real orden de 21 de Marzo de 1885, ó sea desde 1.º de Noviembre hasta 31 de Marzo de cada año, sin perjuicio de las facultades concedidas á los Ayuntamientos por el art. 72 de la vigente ley Municipal; fecha 27 del actual.....	331
Resumen de concesiones de Régium Faecqúitur á varios Cónsules y Vicecónsules extranjeros para ejercer sus cargos en varios puntos de España..	331
Reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria de las provincias de Ultramar (continuación).....	331
Escalafón del Cuerpo de empleados de Establecimientos penales (continuación).....	336
Idem 31.—Real orden comunicada mandando someter á tres días de observación las procedencias de Smirna (Turquía Asiática), por haber ocurrido varios casos sospechosos de cólera en dicha población; fecha 30 del actual.....	341
Reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria de las provincias de Ultramar (continuación).....	341
Escalafón del Cuerpo de Establecimientos penales (continuación).....	343

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL
 año de 1893. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase.....	20
Segunda ídem.....	12
Tercera ídem.....	8
En rústica.....	5

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—
 A Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. — COLBCCION legislativa de España.—Se han publicado y repartido á los señores suscritores los seis volúmenes siguientes:
 Tomo 145 de Decretos, primera y segunda parte del segundo semestre de 1890.
 Tomo de Competencias y Sentencias del Consejo de Estado y del Tribunal de lo Contencioso administrativo, primera y segunda parte de 1890.
 Tomo de Sentencias del Tribunal Supremo, salas primera y tercera en materia civil, primera y segunda parte del primer semestre de 1891.

ESCALAFON GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE
 la Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación, precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición oficial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Ignacio de Loyola, fundador.
 Cuarenta Horas en la iglesia de San Ignacio.